



**DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE**  
**DIRECCION DE COMPRAS - DEPARTAMENTO COMPRAS**  
 Av. Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso. TEL: 4127-4851/52

## **CONTRATACIÓN DIRECTA RÉGIMEN SIMPLIFICADO Art. 87° RP 1145/12**

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
 RIOBAMBA 25 EDIFICIO ANEXO "C" – 6TO. PISO C.A.B.A.  
 TEL: 4127-4858/4875/4876

**CUDAP: EXP-HCD: 0001003/2017**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/2017 Art. 87**

**MATENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) DIAS HÁBILES.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: SEGÚN EL ARTÍCULO 3° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

**VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO**

<b>PRESENTAR LAS PROPUESTAS HASTA</b>	
<b>FECHA: 20/04/2017</b>	<b>HORA: 13:00 HS</b>
<b>FECHA DE APERTURA</b>	
<b>FECHA: 20/04/2017</b>	<b>HORA: 13:30 HS</b>

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**Remodelación de oficinas en el 5° piso del Anexo "A", instalación de aires acondicionados en despachos de diputados, e incorporación de mobiliario en office de la Secretaría Administrativa en el Palacio Legislativo.**



# **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (P.B.C.G.)**

APROBADO POR R.P. Nº 1145/12



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (Aprobado por R.P. Nº 1145/12)**

1. **Normativa aplicable.** Para la presente contratación, rigen las disposiciones contenidas en el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS aprobado por la HCDN, vigente al momento de inicio del procedimiento de contratación.
2. **Adquisición de los Pliegos.** La adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones y la atención al público se efectuará en el Departamento Compras sito en Bartolomé Mitre 1864, 6to Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 11.00 a 17.00 hs. (Telf./Fax 6310-8858) previo pago respectivo ante la Subdirección Tesorería de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN, y será requisito indispensable para participar en la contratación correspondiente. La presentación de la oferta junto con el recibo de adquisición de los Pliegos significará de parte del oferente el pleno conocimiento del Reglamento de Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los Pliegos con la oferta.
3. **Aclaraciones y modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.** Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras o en el lugar que se indique en el citado pliego. Deberán ser efectuadas hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.  
Si, a criterio del Departamento de Compras, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el citado organismo deberá elaborar una circular aclaratoria, y comunicarla en forma fehaciente, con veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego o a las que lo hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, asimismo deberá exhibirlas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados e incluirlas como parte integrante del Pliego.

La Dirección General Administrativo Contable-Subdirección de Compras podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, la Subdirección de Compras tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado por un (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo. No se aceptarán consultas presentadas fuera de término.



- 4. Solicitud de marcas.** Si en el pedido se menciona marca o tipo deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales del objeto solicitado, sin que ello implique que no puedan ofrecerse artículos similares de otras marcas, especificando concretamente las mismas, debiendo los oferentes aportar los elementos de juicio necesarios que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas. Para ello, la HCDN podrá exigir la acreditación de la calidad suministrada, expedida por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) u otras entidades competentes de carácter público o privado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la solicitada.
- 5. Requisitos formales para la presentación de las ofertas.** Las ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos formales:
- a. Redactadas en idioma nacional en procesador de texto y/o a máquina, en formularios con membrete de la persona ó firma comercial.
  - b. Firmadas en todas sus hojas por el oferente, representante legal ó apoderado debidamente acreditado.
  - c. Enmiendas y raspaduras en partes esenciales, debidamente salvadas.
  - d. Todas las fojas (incluida la documentación y folletería que se acompañe) debidamente compaginadas, numeradas y abrochadas o encarpetadas.
  - e. Por duplicado y presentadas en sobre o paquete cerrado con indicación de número de contratación, fecha y hora de apertura.
  - f. Tanto las ofertas como los presupuestos, facturas y remitos, deberán cumplir con las normas impositivas y previsionales vigentes. Las infracciones no invalidarán la oferta, sin perjuicio de las sanciones que pudiesen corresponder al infractor.
- 6. Información y documentación que deberá presentarse junto con la Oferta.** Se estará a lo dispuesto por el art. 35 del Reglamento para la contratación de bienes, obras y servicios de la HCDN. A tal efecto, en el momento de presentar la oferta, se deberá proporcionar la información que en cada caso se indica (En todos los casos deberá acompañarse la documentación respaldatoria y las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán estar autenticadas por Escribano Público):
- a. **Personas físicas y apoderados:**
    - 1-Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.
    - 2- Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.
  - b. **Personas jurídicas:**
    - 1-Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
    - 2-Fecha, objeto y duración del contrato social.
    - 3-Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.



4-Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes

c. **Personas jurídicas en formación:** Además de lo indicado en los incisos b. deberán acompañar:

1-Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

d. **Consortios y Uniones Transitorias de Empresas**

Además de lo solicitado en el inciso b), deberán acompañar:

1-Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

2-Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

3-Constancia de iniciación de trámite de constitución de Consorcio o UTE.

4-Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

e. **En todos los casos,** con la oferta deberá acompañarse:

1-Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.

2-Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN.

3-“CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR” (AFIP), de acuerdo con la normativa de la Administración Federal de ingresos Públicos (AFIP). En su defecto se podrá presentar constancia de certificado en trámite, con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente, hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación.

4- Para los contratos por el régimen de obra pública, el “Certificado de Capacidad de Contratación Anual”, emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, conforme al artículo 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 1724/93 o la normativa que en el futuro la reemplace.

5-Certificado de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como “Agente de Retención” y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).

6-Garantía de Oferta por el cinco por ciento (5%) de la propuesta, constituida en alguna de las formas previstas por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.



7- Responsables obligados a efectuar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los 45 días corridos según establecen las Resoluciones Generales de la AFIP.

8- Último comprobante de pago de Ingresos Brutos

9- Cuando los pliegos lo establezcan Copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por contador público nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en estos casos, sólo deberán presentar los antecedentes que registren

Asimismo, deberá presentarse Declaración jurada donde se indique si mantienen o no juicios con la HCDN, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría.

7. **Contenido de la oferta.** La oferta especificará por cada renglón en relación a la unidad solicitada ó su equivalente: precio unitario, precio total; en pesos, con I.V.A. incluido. El total general de la propuesta en base a la alternativa de mayor valor expresado en letras y números.
8. **Plazo de mantenimiento de la Oferta.** El plazo de mantenimiento de la oferta será el previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un todo de acuerdo a lo reglado por el art.41 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN:
9. **Efectos de la presentación de la oferta.** La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.
10. **Lugar de apertura.** Departamento de Compras, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.
11. **Requerimiento de Información.** Es facultad de la Dirección General Administrativo Contable y de la Comisión de Preadjudicaciones requerir información de los oferentes que resulte conducente a la presente contratación.
12. **Anuncios de las preadjudicaciones.** El dictamen de evaluación de ofertas será exhibido durante TRES (3) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Públicos, DOS (2) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Privados y UN (1) día como mínimo cuando se trate de Contrataciones Directas, en uno o más lugares visibles del local del Departamento de Compras de la HCDN. El mismo procedimiento deberá seguirse cuando se efectúe una adjudicación distinta de la aconsejada por la Comisión de Preadjudicaciones, en cuyo caso los fundamentos deberán comunicarse en forma fehaciente a los oferentes.



13. **Impugnaciones al dictamen.** Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo de tres (3) días a contar desde el vencimiento de término fijado para los anuncios del punto anterior.
14. **Adjudicación.** La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes por los mismos medios dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
15. **Lugar, forma de entrega y recepción.** El lugar, forma de entrega y recepción de lo adjudicado preferentemente será el lugar de destino especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El flete, descarga y estiba de lo adjudicado, como así también el seguro que cubre el riesgo del personal empleado en dicha tarea será por cuenta del adjudicatario. Si no se dispusiese un lugar de entrega específico para la recepción provisoria de los elementos adquiridos, se entenderá en todos los casos que será en el Departamento de Suministros de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN.
16. **Plazo de entrega.** Los plazos de entrega serán de quince (15) días como regla general, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra salvo casos de excepción en que sea necesario determinar un plazo distinto o fecha determinada, situación que será establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según cada caso. De no fijarse plazo de entrega, el cumplimiento deberá operarse dentro de los quince (15) días establecidos como regla general.
17. **Recepción Provisoria.** La recepción de las obras ejecutadas, los bienes provistos o servicios prestados tendrá el carácter provisional y los recibos, remitos o certificados que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva. A los efectos de la conformidad definitiva, se procederá a cotejar la provisión o prestación con lo solicitado, en la forma prevista en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Detectado que fuera un desvío respecto de lo comprometido, el proveedor o contratista deberá entregar las cantidades o cumplir las prestaciones o trabajos faltantes. La conformidad definitiva con la recepción se otorgará dentro del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas o dentro de los plazos fijados en el art. 66 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
18. **Pagos.** El pago se efectuará en el plazo que haya sido determinado en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares o a los treinta (30) días.
19. **Penalidades y Sanciones.** Será de aplicación lo dispuesto por el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
20. **Responsabilidad.** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo, suministro u obra que se realice, ya sea por su culpa,



dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

21. **Seguro.** Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo, suministro u obra objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T.
22. **Impuesto al Valor Agregado.** A los efectos de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, la H. Cámara de Diputados de la Nación reviste el carácter de Consumidor Final.
23. **Constitución de domicilio.** A todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
24. **Prórroga de Jurisdicción.** Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.





# **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)**



### **CLÁSULAS PARTICULARES**

#### **ARTÍCULO 1º: OBJETO:**

Remodelación de oficinas en el 5º piso del Anexo “A”, instalación de aires acondicionados en despachos de diputados, e incorporación de mobiliario en office de la Secretaría Administrativa en el Palacio Legislativo.

#### **ARTÍCULO 2º: MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:**

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Contratación Directa, con encuadre legal en el Artículo 87º, del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1145/12 y las modificaciones introducidas por el artículo 4º de la Resolución Presidencial Nº 1087/16.

#### **ARTÍCULO 3º: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:**

**Plazo de ejecución:** El plazo para la ejecución de los trabajos será de TREINTA (30) días corridos contados a partir del día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato (firma y recepción de la Orden de Compra).

**Lugar de ejecución:** En las inmediaciones de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, previa coordinación con la Dirección General de Obras y Servicios Generales.

#### **ARTÍCULO 4º: VISTA / RETIRO DE PLIEGOS:**

Los interesados podrán concurrir a la Dirección de Compras, sita en Riobamba Nº 25, anexo “C”, 6º Piso, en el horario de 10:00 a 18:00 hs, para consultar y/o retirar el Pliego, suministrando: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, datos en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse. También se podrá optar por consultarlo y/o descargarlo del sitio web de la HCDN ([www.hcdn.gob.ar](http://www.hcdn.gob.ar)), debiendo informar los datos requeridos precedentemente, por correo electrónico a la dirección de mail: [dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar](mailto:dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar), donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

**La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.**

**ARTÍCULO 5º: CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO:**

Las consultas a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura. Si, a criterio del Departamento de Compras la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el Organismo elaborará una circular y la comunicará en forma fehaciente con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado y/o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular. Asimismo, deberán ser exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y ser incluidas como parte integrante del Pliego. La Dirección de Compras podrá, de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes debiendo comunicarlas siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego. No se aceptarán consultas presentadas fuera de término.

**ARTÍCULO 6º: GARANTÍAS:**

Por tratarse de un procedimiento de trámite simplificado, no será necesaria la presentación de garantías, en virtud de la excepción establecida en el inciso f) del artículo 74 de la R.P. Nº 1145/12.

**No obstante lo previsto en el presente artículo, todos los oferentes y adjudicatarios contraen la obligación de hacer efectivas las garantías, en caso de que la H.C.D.N. así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizada la presentación.**

**ARTÍCULO 7º: ALCANCE DE LAS PROPUESTAS:**

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios. La oferta contendrá la documentación en la que consten las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión “Según Pliego” como definición de las propuestas.

**ARTÍCULO 8º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:**



Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de **no renovar** la oferta con una antelación mínima de DÍEZ (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

**ARTÍCULO 9º: PRESENTACIÓN DE OFERTA:**

Las propuestas se presentarán hasta el día y horario fijado para la presentación de las mismas, **sin excepción,** debiendo encontrarse firmadas y aclaradas por el representante legal de la empresa.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente. La presentación de la oferta supone por parte del oferente que ha analizado y aceptado los pliegos y demás documentación técnica, administrativa y jurídica con el objeto de hallarse en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que razonablemente pudiera esperarse. Por consiguiente, la presentación de la oferta implica el perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer, y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato, basado en desconocimiento alguno.

**A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:**

- a) Emplear el formulario denominado “PLANILLA DE COTIZACIÓN” que se encuentra anexado y forma parte del presente pliego.
- b) Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en la planilla mencionada en el punto anterior.

No obstante, si el oferente cotizara ambas planillas (puntos a y b), en el caso de existir divergencias entre las mismas, ya sea por la descripción de productos, cantidades, montos cotizados u otros datos, se tomará como válido lo expresado en la planilla oficial anexada al presente pliego.

**Para los casos donde los formularios de cotización presentados no se ajusten a lo dispuesto en los puntos a) y b) corresponderá la desestimación de la oferta.**

**ARTÍCULO 10: FORMA DE COTIZACIÓN:**



Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego o bien utilizando una planilla con membrete de la firma que respete el formato de la planilla oficial, tal lo dispuesto en el artículo anterior, puntos a) y b). Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido, fijos e inamovibles.

Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el Artículo 50 de la R.P. Nº 1145/12.

**ARTÍCULO 11: DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR CON LA OFERTA:**

Conforme lo establecido por el Artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la oferta deberá contener la información que a continuación se detalla, conforme sea el caso. Respecto de las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán encontrarse legalizadas por Escribano Público:

**a) Personas físicas y apoderados:**

1- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.

2- Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

**b) Personas jurídicas:**

1- Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2- Fecha, objeto y duración del contrato social.

3- Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.

4- Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

**c) Personas jurídicas en formación:** Además de lo indicado en el inciso b) deberán acompañar:

1- Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

**d) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:**

Además de lo solicitado en el inciso b), deberán acompañar:

- 1-Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- 2-Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 3-Constancia de iniciación de trámite de constitución de Consorcio o UTE.
- 4-Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

**e) En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:**

- 1-Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.
- 2-Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN.
- 3-“CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR” (AFIP), de acuerdo con la normativa de la Administración Federal de ingresos Públicos (AFIP). En su defecto se podrá presentar constancia de certificado en trámite, con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente, hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación.
- 4- Constancia de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como “Agente de Retención” y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).
- 5-Responsables obligados a efectuar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido (Formulario 931) o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.
- 6- Ultimo comprobante de pago de Ingresos Brutos.



7 – Constitución de domicilio: A todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

8 – PLAN DE TRABAJOS (conforme lo solicitado en las especificaciones técnicas en el punto “PLAN DE TRABAJOS”)

**ARTÍCULO 12: CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:**

El criterio de Evaluación y Selección de ofertas será por renglones. La preadjudicación recaerá sobre aquellas ofertas que, ajustándose a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales y en las Especificaciones Técnicas, resulten más convenientes para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes de los oferentes, así como los demás términos de la oferta (Artículo 52 de la R.P. 1145/12 – Oferta más conveniente).

**ARTÍCULO 13: ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes por los mismos medios dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

**ARTÍCULO 14: GARANTÍA DE LOS TRABAJOS Y BIENES ENTREGADOS:**

La Adjudicataria garantizará la calidad de los elementos a proveer y de lo realizado, conforme las prescripciones contenidas en los pliegos que rigen la contratación. En caso de no existir norma de aplicación de acuerdo al orden de prelación previsto en el artículo 123 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, aprobado por R.P. N° 1145/12 y su modificatoria, se aplicarán analógicamente los artículos correspondientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

La totalidad de los trabajos y bienes entregados deberán contar con una garantía no inferior a UN (1) AÑO a contar a partir de la fecha de recepción definitiva de los mismos.

**ARTÍCULO 15: OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:**

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente



contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlas, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

**ARTÍCULO 16: SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:**

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**a) Seguridad Social:**

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

**b) Accidentes de trabajo:**

El Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo que contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557, y sus normas modificatorias y complementarias.

Este seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere y prestación médico-farmacéutica y toda otra contingencia y/o prestación contemplada en la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, por el monto máximo que fijara la legislación vigente. Si el Adjudicatario afectara personal que no se encontraren bajo relación de dependencia, éstos deberán contar con una cobertura por Accidentes Personales, por un monto individual según las normativas vigentes. Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por la HCDN será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

**c) Contratación de los Seguros:**





El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

**ARTÍCULO 17: RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO:**

**a) Higiene y Seguridad:** El Adjudicatario asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley Nº 19.587 y sus decretos reglamentarios, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato, a fin de evitar daños a terceros.

**b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal:** La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupe a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las



mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario podrá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

**c)** Estudiar todos los aspectos y factores que influyan en la ejecución de los trabajos, como así también toda la documentación referida a ella que integra este Pliego. La Adjudicataria asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar desconocimiento ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o la naturaleza de la obra, ni efectuar reclamos extra contractuales de ninguna especie.

**d)** Interpretar correctamente la documentación técnica de la obra, de acuerdo al criterio rector de la Inspección de Obra.

**e)** Finalizar la tarea encomendada, y aquellas que devengan necesarias, en el tiempo establecido a tal efecto.

**f)** Informarse de toda cuestión inherente a la obra a realizar ante los organismos y dependencias nacionales y municipales competentes, debiendo adquirir la información que requiera y no forme parte del presente.

**g)** Anular o modificar, si correspondiere, aquellas instalaciones de suministro de electricidad y similares que impliquen un riesgo para su personal o los empleados de la H.C.D.N., debiendo efectuar las nuevas conexiones o extensiones necesarias.

**h)** Ejecutar aquellos trabajos necesarios para garantizar la seguridad, estabilidad y protección de los sectores y personas no afectados a las obras, debiéndose realizar todas las reparaciones y apuntalamientos necesarios.

**ARTÍCULO 18: PENALIDADES Y SANCIONES ESTABLECIDAS PARA EL PRESENTE LLAMADO:**

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes y adjudicatarios serán pasibles de las siguientes penalidades y sanciones, sin perjuicio de la aplicación de penalidades y sanciones establecidas en la R.P. N° 1145/12:

**I) PENALIDADES****Por el incumplimiento de obligaciones:**

El incumplimiento en término y forma de las obligaciones emergentes del contrato dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones y penalidades, sin perjuicio de las demás que fueran procedentes:

Observaciones: Todas las observaciones que realice el personal que designe la H.C.D.N. deberán ser subsanadas de inmediato en forma adecuada y ser tenidas en consideración a efectos de que no se reiteren.

Apercibimientos: Los reclamos serán formulados por escrito en el libro que a tales efectos pondrá a disposición la Dirección General de Obras y Servicios Generales, disponiendo de un plazo de VEINTICUATRO (24) horas a partir de su notificación para brindar una solución a los mismos.

Multas: La acumulación de DOS (2) o más apercibimientos dentro del mes calendario hará pasible a la empresa adjudicataria de la aplicación de una multa. La misma se implementará con descuentos en la facturación mensual del servicio, de acuerdo al siguiente criterio y sin perjuicio de las facultades previstas en el artículo 111 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por R.P. N° 1145/12:

Primera multa: CINCO POR CIENTO (5%) de la facturación.

Segunda multa: DIEZ POR CIENTO (10%) de la facturación.

Tercera multa: VEINTE POR CIENTO (20%) de la facturación.

**Asimismo, se encuentra establecido:**

**a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta:**



1 - Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación, o bien, retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

**b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:**

1 – Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción Definitiva, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados y/o prestados los servicios de conformidad. 2 – Por ceder el contrato sin autorización expresa de la H.C.D.N.

**c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:**

1 – Para el caso de adquisición de bienes: se aplicará una multa del UNO POR CIENTO (1 %) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor a TRES (3) días.

2 – Para el caso de servicios/obras:

2.1 Por la demora en el inicio de prestación de los servicios, sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso.

2.2 Vencido el plazo de ejecución de los trabajos de obra, si los mismos no se encontraran concluidos sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso.

**d) Rescisión por su culpa:**

1 – Por incumplimiento contractual: si el Adjudicatario desistiera en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción Definitiva, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados y/o los servicios prestados de conformidad.

2 – Por ceder el contrato sin autorización de la HCDN.



3 – En caso de no integrar la garantía de cumplimiento de contrato luego de la intimación cursada por la HCDN, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de multas previsto en el artículo 112 de la R.P. Nº 1145/12.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida.

## II) SANCIONES.

Los oferentes o adjudicatarios podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el presente pliego, cuando incurran en las siguientes causales:

### a) Apercibimiento:

1 - Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2 – El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), f), g), h), j), k) y m) del artículo 47 de la R.P. Nº 1145/12.

3 – El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta como resultado de la aplicación del artículo 36 de la R.P. Nº 1145/12.

### b) Suspensión:

1 - Se aplicará una suspensión para contratar con la HCDN de hasta UN (1) año:

1.1 Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2 Al oferente o adjudicatario que, intimado para que deposite en la cuenta de la HCDN el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

1.3 Al proveedor a quien le fuere rescindido parcial o totalmente un contrato por causas que le fueren imputables.

1.4 Al oferente o adjudicatario a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.



2 – Se aplicará una suspensión para contratar con la H.C.D.N. por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

2.1 Cuando se constata fehacientemente que el oferente o adjudicatario hubiere intentado o incurrido dar u ofrecer dinero o dádivas:

- A funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con competencia referida a una licitación o contrato.

- A funcionarios de la H.C.D.N. para que hagan valer la influencia de sus cargos ante otros funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con la competencia descripta.

- A cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado, de la H.C.D.N. con la competencia descripta, para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

2.2 Cuando se constate que el oferente o adjudicatario haya presentado documentación o información falsa o adulterada.

2.3 Si se constata que el oferente, que habiendo firmado la DDJJ de habilidad para contratar con la H.C.D.N. se encontrara inhabilitado para hacerlo, conforme lo prescripto en el Artículo 34 de la R.P. Nº 1145/12.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día hábil siguiente en que quede firme el acto de la suspensión.

c) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incursos en el Artículo 34 de la R.P. 1145/12.

#### **ARTÍCULO 19: RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS:**

La recepción definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva dentro de los SIETE (7) días hábiles de cumplida la entrega de los elementos o de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la



conformidad definitiva, la cual se tendrá por acordada en caso de que no se manifestara en el término de DOS (2) días de recibida la intimación (Artículo Nº 66 de la R.P. Nº 1145/12).

**ARTÍCULO 20: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:**

Forma de pago

Los pagos de facturas operarán dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de presentación de las mismas, con previa conformidad del área requirente.

Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas a presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-53421333-2.

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN sita en calle Riobamba Nº 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 4127-4850/4863, acompañada de: remito/s, u otra certificación/es de ejecución – si correspondiera – y copia de la orden de compra.

Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gov.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

**ARTÍCULO 21: AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:**

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, ni efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.

**ARTÍCULO 22: NORMATIVA APLICABLE:**

La presente contratación se regirá por las disposiciones del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1145/12, sus modificatorios y complementarios, por la Resolución Presidencial Nº 1087/16, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

[http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral\\_admin\\_ctble/dr\\_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp](http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp)

**ARTÍCULO 23: ORDEN DE PRELACIÓN:**

Conforme lo establecido por el Artículo 123 de la R.P. Nº 1145/12, todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Las disposiciones de este Reglamento.
- b) El pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Las Especificaciones Técnicas.
- e) La Oferta y las Muestras que se hubieran acompañado.
- f) La Adjudicación.
- g) La Orden de Compra, o de Venta en su caso.

**ARTÍCULO 24: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia derivada de la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.





A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

[http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral\\_admin\\_ctble/dr\\_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp](http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp)



## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)**



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**OBJETO:** Remodelación de oficinas en el 5° piso del Anexo “A”, instalación de aires acondicionados en despachos de diputados, e incorporación de mobiliario en office de la Secretaría Administrativa en el Palacio Legislativo, de acuerdo al siguiente detalle:

REGLÓN	ITEM	DESCRIPCIÓN
1	<b>REMODELACIÓN DE OFICINAS</b>	
	1	Trabajos preliminares
	2	Remodelación
	3	Instalación eléctrica
	4	Terminaciones
	5	Puerta Blindex esmerilada
2	<b>INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS</b>	
	1	Instalación de equipos de aire acondicionado
3	<b>OFFICE SECRETARIA ADMINISTRATIVA</b>	
	1	Equipamiento

**ALCANCE DEL SERVICIO:** La Adjudicataria deberá efectuar todas las tareas que resulten necesarias para dejar los sectores indicados perfectamente terminados y listos para su uso, y acorde a las reglas del buen arte. En esta línea, todas las medidas contenidas en la documentación gráfica deberán ser verificadas en obra. Corresponderá a la Adjudicataria la provisión de materiales, mano de obra, plantel y toda otra provisión o trabajo necesario para la ejecución de una oficina nueva de 21,43 m<sup>2</sup> con un office que accesible desde el hall y un muro divisorio en una de las oficinas ubicada en el quinto piso del edificio Anexo “A” de la H.C.D.N. Asimismo, deberá proveer e instalar los circuitos eléctricos, tomas corrientes, bocas de tv, canalizaciones de datos, pintura y zócalos. A los efectos indicados, correrá por cuenta de la Adjudicataria la provisión de los servicios profesionales, flete, materiales, equipos, protecciones, herramientas, útiles, andamios y todo elemento necesario para efectuar las tareas detallados, debiendo contemplar en su oferta económica toda otra tarea que fuere necesaria para poder llevar a cabo el presente proyecto, esté o no la misma especificada en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.



**REGLAMENTOS:** Los trabajos a desarrollarse se regirán por las siguientes disposiciones:

- De ejecución: Pliego tipo de Especificaciones Técnicas (Cláusulas Particulares) de la Dirección Nacional de Arquitectura de la S.E.T.O.P. Edición 1964 y complementarias.
- Edilicias: Código de Edificación y Código de Planeamiento Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Instalaciones contra Incendio: Reglamentos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Superintendencia de Bomberos de Policía Federal Argentina y Normas IRAM.

**MARCAS:** Las marcas y tipos mencionados en el presente pliego tienen por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar en la obra. La Adjudicataria podrá suministrar los materiales de las marcas y tipos especificados o de otros equivalentes, corriendo por su cuenta y a su costa la demostración de dicha equivalencia y quedando al solo juicio de la Inspección de Obra la aceptación. Asimismo, la Adjudicataria deberá comunicar a la Inspección de Obra con la suficiente antelación, las características del material o dispositivo que propone utilizar para la obra, a los efectos de su aprobación.

**SISTEMAS PATENTADOS:** El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados se considerará incluido en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes. En todos los casos se deberán efectuar las inspecciones y aprobaciones normales, a fin de evitar la incorporación a la obra de elementos con fallas o características defectuosas. Siempre que en el pliego se establezcan características de los materiales sin indicación de marcas, la Adjudicataria ofrecerá a la Inspección de Obra todos los elementos de juicio necesarios para constatar el ajuste del material o marca propuestos con las características especificadas y ésta aprobará o rechazará, a su exclusivo arbitrio, su utilización. Cualquier cambio de materiales especificados en planos generales, de detalle o en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares deberá ser aprobado por la Inspección de Obra con la presentación de las muestras correspondientes.

**INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:** El Oferente tiene la obligación de señalar en tiempo oportuno, los errores que advierta en los pliegos que rigen la contratación. Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación contractual que no hubieren suscitado consultas o pedidos de aclaraciones en su oportunidad por parte del Oferente, no darán lugar a reconocimiento adicional alguno ni constituirán circunstancia liberatoria de sus



responsabilidades. En toda la documentación contractual primarán las anotaciones y cantidades expresadas en letras sobre las indicadas en números y éstas sobre las apreciadas en escala.

## **TRABAJOS**

**PLAN DE TRABAJOS:** Los Oferentes deberán presentar un plan de trabajo junto con la oferta describiendo las tareas y detallando su tiempo de ejecución. La Adjudicataria presentará nuevamente un plan de trabajos para su aprobación por la Inspección de Obra, previo al inicio de los trabajos. Las tareas se iniciarán una vez que la Inspección de Obra lo apruebe, con las modificaciones y correcciones que estime corresponder. Dado que las obras deberán ejecutarse en el plazo de **TREINTA (30)** días corridos, el plan de trabajo deberá detallar la cantidad de personal que la Adjudicataria destinará a la obra.

**APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS:** Al iniciar cada trabajo, la Adjudicataria deberá pedir la presencia de la Inspección de Obra, que verificará el estado del material y los elementos a emplear en las tareas en cuestión. La Adjudicataria debe avisar a la Inspección de Obra antes de desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo para que se efectúen las inspecciones correspondientes. Asimismo, durante la marcha de los trabajos, la Adjudicataria facilitará el acceso de la Inspección de Obra tantas veces como le sea requerido. Concluidos los trabajos, deberá solicitar su inspección final y aprobación.

**REUNIONES DE COORDINACIÓN:** Entre las obligaciones de la Adjudicataria se encuentra la de asistir, a través de su Representante Técnico y eventualmente de los Técnicos Responsables de la Obra, y de las distintas empresas subcontratistas, a las reuniones solicitadas y presididas por la Inspección de Obra, a los efectos de mantener una fluida coordinación, efectuar aclaraciones a las prescripciones contenidas en el pliego y evacuar consultas, como asimismo para facilitar y agilizar todo aspecto de interés común en beneficio del correcto desarrollo de la obra, en miras a la correcta ejecución del "Plan de Trabajo". Para el correcto cumplimiento de esta obligación, la Adjudicataria será la única responsable de comunicar esta disposición a las subcontratistas.

Los lugares de encuentro serán los que determine oportunamente la Inspección de Obra, que serán notificados fehacientemente.

**INFORME FINAL:** Previo a la recepción definitiva de la obra, y como requisito indispensable para ésta, la Adjudicataria deberá hacer entrega de un informe final que incluirá planos "Conforme a obra" que reflejen las tareas realizadas. Los planos "Conforme a obra" deberán presentarse en original, en film poliéster, y tres copias ploteadas sobre papel blanco, todo ello



en colores convencionales. Asimismo, se deberá acompañar con soporte digital (AutoCAD 2000 – Word – Excel) que almacene toda la información y documentación, con la correspondiente aprobación del organismo competente. Juntamente con los planos “Conforme a obra”, la Adjudicataria presentará a la Inspección de Obra la siguiente documentación:

- Memoria de Técnicos, materiales y equipos empleados con la totalidad de sus características y marcas;
- QUINCE (15) fotografías de la obra anteriores al inicio de los trabajos y otras QUINCE (15) al finalizar los trabajos. Los puntos de toma serán determinados por la Inspección de Obra y ésta podrá incrementar la cantidad de fotografías para aquellos lugares que crea convenientes.

La no presentación del Informe Final conforme lo prescripto en este punto, será causal suficiente para calificar al contrato como “inconcluso”, impidiendo la recepción definitiva de las obras y su posterior liquidación final.

**TAREAS COMPRENDIDAS:** Las normas contenidas en el presente pliego son de aplicación para la totalidad de los trabajos especificados en el presente e incluyen los servicios profesionales, mano de obra, materiales, equipos, herramientas, fletes y todo elemento necesario para desarrollar las tareas; los trabajos de limpieza; movimiento de personal, equipos y herramientas; fletes, volquetes y documentación técnica de la obra en un todo de acuerdo con las indicaciones del presente pliego. Se procederá durante el transcurso de la obra a la limpieza continua y, una vez finalizada, a una limpieza final cuya verificación estará a cargo de la Inspección de Obra.

**RETIRO DE ESCOMBROS:** La Adjudicataria tendrá a su cargo el retiro y disposición final de todo escombros y material de descarte producto de la ejecución de las tareas encomendadas y, a tal efecto, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la acumulación dentro del área intervenida. Los escombros y demás desechos se embolsarán o retirarán del lugar conforme avancen las tareas. El traslado se realizará al finalizar la jornada o según lo establezca la Inspección de Obra. Se deberá utilizar equipos especiales que admitan el ingreso al subsuelo o el retiro motorizado hasta el nivel de vereda y allí la descarga a volquetes especiales. La Adjudicataria será la única responsable por los daños ocasionados por falta de protecciones o deficiencia de las mismas. Deberá proveer y colocar las defensas, mamparas, protecciones, vallados y cualquier otro elemento de seguridad exigido por la normativa vigente o necesaria para garantizar la seguridad del personal propio, de los empleados de la H.C.D.N., del público



que accede y transita por el edificio y de los peatones que lo hacen por la vía pública. Se contemplará el retiro de escombros en horas tempranas o días sábado, dado el alto tránsito peatonal sobre la acera del frente de obra, en concordancia con la normativa municipal vigente.



## REGLÓN 1 – REMODELACIÓN DE OFICINAS

### ITEM 1 – TRABAJOS PRELIMINARES

#### GENERALIDADES

Los trabajos contenidos en este apartado tienen por objeto la ejecución de una oficina nueva, un office y un muro divisorio que se ubicarán en el quinto piso del edificio Anexo “A” de la H.C.D.N. Se encuentran comprendidas la provisión de la ingeniería, materiales, mano de obra en taller y en obra, equipos, herramientas, útiles, fletes y todo lo que resulte necesario para el retiro de los elementos previstos en este ítem.

Asimismo, se contemplan los trabajos de desmonte de instalaciones y demoliciones parciales para adaptar las existencias al proyecto a ejecutarse indicado en planos. Las placas de cielorraso de chapa perforada retiradas han de ser acopiados para su posterior empleo por la H.C.D.N., limpiándose y trasladándose al lugar señalado a tal efecto y en la forma que indique la Inspección de Obra.

#### 1.1 TRABAJOS PRELIMINARES

**ENSAYO DE FUNCIONAMIENTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES:** Previo al inicio de los trabajos y durante el transcurso de los mismos, la Adjudicataria realizará un ensayo completo del funcionamiento de la totalidad de las herramientas y materiales a utilizar, designando a tal efecto un Responsable de Higiene y Seguridad de la Obra. En el caso de detectar elementos defectuosos o con fallas que impidan su correcta utilización o que impliquen un riesgo para la seguridad de las personas, la Adjudicataria arbitrará todos los medios necesarios para proceder a su remplazo o reparación, no constituyendo esto adicional alguno para la H.C.D.N.

**OBRADOR:** La Adjudicataria deberá acondicionar dentro del edificio un área para el personal obrero y los materiales a acopiar en donde lo determine la Inspección de Obra. Deberá proveer los depósitos de guardado de enseres y materiales que considere necesarios para el normal y seguro desenvolvimiento de sus tareas dentro de los límites de la obra o en lugar a determinar dentro del edificio. No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie ni con recubrimientos de emergencia que puedan permitir su deterioro. Todo daño o sustracción que afecte a dichos materiales será subsanado por la Adjudicataria a su exclusivo costo y dentro de los tiempos necesarios para el cumplimiento de los plazos contractuales acordados. Los servicios sanitarios a utilizar serán los propios del edificio, estando la Adjudicataria obligada a mantenerlos en perfecto estado de aseo y orden.

**REPLANTEO:** La Adjudicataria deberá verificar todas las medidas generales y particulares del lugar de ejecución de las tareas, ya que no se reconocerá ningún costo adicional por la





ejecución de tareas no contempladas en la cotización, quedando bajo su total y exclusiva responsabilidad.

**ANDAMIOS Y PROTECCIONES DE SEGURIDAD:** Se prohíbe el uso de andamios de madera. Solamente se usarán andamios y caballetes metálicos. En tal sentido, la Adjudicataria deberá cumplir con lo dispuesto en el ANEXO - NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR EMPRESA ADJUDICATARIA.

**PROTECCIONES:** Previo al inicio de cualquier trabajo, se protegerán los elementos que puedan ser dañados por el polvo o por golpes. Las protecciones serán sobrepuestas pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerdas, etc.), evitando su caída o desplazamiento. Si sólo se requiriese protecciones contra el polvo, será suficiente usar mantas de polietileno. No se admitirá la fijación de las protecciones a las partes originales mediante elementos que puedan dañarlos, como clavos, ganchos, tornillos, alambres, etc.

**REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:** Previo al inicio de los trabajos, la Adjudicataria deberá verificar el estado general y particular del lugar de ejecución, ya que no se reconocerá ningún costo adicional por la ejecución de las tareas no contempladas en la cotización. Independientemente de ello, queda bajo completa y exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes que, como consecuencia del trabajo, pudieran acaecer al personal de la obra, de la H.C.D.N. o terceros. Asimismo, a requerimiento de la H.C.D.N. la Adjudicataria deberá trasladar los elementos de su propiedad que se encuentren en el espacio de ejecución de la obra.

**REMOCIONES, DEMOLICIONES Y EXTRACCIONES:**

Se realizará la remoción de los pisos graníticos en todo el sector indicado en el plano adjunto. Se demolerá también el contrapiso alivianado y se retirará la aislación existente, en su totalidad, incluyendo la llegada a los tres embudos y babetas laterales, teniendo especiales recaudos con la conservación de la estructura del contrapiso inferior. La Adjudicataria tomará las provisiones necesarias para evitar el ingreso de agua al interior del edificio, en caso que esto suceda, la Adjudicataria deberá reparar a nuevo todo lo dañado. En caso de condiciones adversas de clima deberá prever y dejar las protecciones adecuadas una vez sean iniciados los trabajos de remoción, especialmente al retirar la aislación existente. Las tareas de demolición, impermeabilización y protección se deberán realizar de acuerdo a la sectorización en paños según lo indicado en planos del "Anexo I". Dicha división en tres paños de superficies similares se ha dispuesto en función de cada uno de los tres embudos de drenaje existentes.

En este marco, las remociones y demoliciones se realizarán con los cuidados pertinentes a fin de no dañar los elementos originales que se encuentren alrededor de la zona a intervenir. La



Adjudicataria deberá cumplir con la normativa vigente relativa a la seguridad para esta clase de trabajos. También deberá adoptar las medidas de protección necesarias que, a juicio de la Inspección de Obra, garanticen el normal uso del edificio o de los sectores adyacentes que se vieran afectados por las demoliciones. La Inspección de Obra podrá detener una demolición o remoción si la forma en que se estuviera llevando a cabo implicara peligro a personas o al edificio mismo, solicitando la inmediata modificación de los procedimientos para llevarla a cabo. La Adjudicataria no podrá dejar fuera de uso las conexiones de electricidad, cloacas, agua corriente u otros servicios que se encuentren funcionando al momento de realizar la intervención. Si fuera necesario, empleará los dispositivos alternativos que correspondan para mantenerlos en funcionamiento. Por su parte, quedará bajo la exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria la reparación de los daños que se ocasionaran por las demoliciones en sectores o elementos del propio Edificio, sean éstos exteriores o interiores. Si al inicio de las tareas la Adjudicataria advirtiera que alguna parte del edificio se encuentra en condiciones deficientes, lo informará de forma urgente a la Inspección de Obra, la que relevará el sector disponiendo las medidas que correspondan. Cuando exista riesgo de fallas estructurales, la Inspección de Obra solicitará los apuntalamientos que considere necesarios. Del mismo modo, podrá indicar la colocación de testigos para registrar las deformaciones o movimientos que puedan producirse como consecuencia de los trabajos en el lugar en cuestión o su entorno. Para ello, se trabajará con herramientas manuales y livianas. Los parches de revoques se retirarán empleando cinceles afilados, controlando el ángulo y la intensidad del golpe, de modo de no dañar la superficie de los ladrillos ni el revoque del entorno. Para asegurar la integridad del revoque circundante, las áreas a demoler podrán limitarse mediante cortes efectuados con disco diamantado y amoladora. Toda destrucción o alteración indebida que se produzca como consecuencia de las tareas de remoción o demolición será corregida por la Adjudicataria, bajo su exclusivo cargo. Esto no la eximirá de las multas que pudieren corresponder.



## ITEM 2 – REMODELACION

### GENERALIDADES:

Para la ejecución de la obra civil, la Adjudicataria deberá contemplar la provisión de todos los materiales y piezas necesarios para la ejecución de los muros de placas de yeso, cielorraso, instalación eléctrica y de corrientes débiles, colocación de zócalos, puerta de dos hojas de Blindex con los vidrios esmerilados, armado de un office con un mueble bajo mesada y estructuras de apoyo que, llegado el caso, sean necesarias para la correcta ejecución de las tareas especificadas a continuación. La totalidad de las tareas y materiales necesarios para su correcta terminación, así como toda forma de terminación superficial, se considerarán incluidos en los precios ofertados para cada ítem. Tendrá, además, la obligación de arbitrar los medios necesarios para la protección adecuada de la terraza durante la ejecución de la obra.

### 2.1 CIELORRASO

**DESMONTE DE CIELORRASO METÁLICO EXISTENTE:** Provisión de mano de obra necesaria, equipos y herramientas para proceder al desmonte total y retiro del edificio de todos los cielorrasos metálicos existentes en las oficinas motivo de la presente contratación. Ello incluye encastres, soportes perimetrales, tensores y aislaciones. Los materiales que serán reutilizados para reposición se almacenarán en cada unidad hasta su posterior retiro de las oficinas y depósito para su resguardo donde la Inspección de Obra lo indique, caso contrario deberán ser retirados fuera del edificio de manera adecuada y en horarios autorizados. Para ello la Adjudicataria deberá proveer los contenedores o fletes, debiendo ubicarse los mismos en lugares habilitados y de acuerdo a las normas de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Se destaca que los contenedores no podrán permanecer más allá del tiempo estrictamente necesario y que los materiales a depositar serán los que resulten de cada unidad de trabajo a determinar por la Inspección de Obra. El desplazamiento interno del material se realizará por el ascensor montacargas ubicado en el núcleo de servicios.

**GENERALIDADES:** Los trabajos cotizados deberán incluir todos los elementos necesarios para la ejecución completa de los cielorrasos especificados, incluyendo todas las fijaciones, ajustes y perfiles. La Adjudicataria deberá contemplar la provisión y montaje de los andamios tubulares y estructuras de apoyo que, llegado el caso, sean necesarias para la correcta ejecución de las tareas. La totalidad de las tareas y materiales necesarios para la correcta terminación del cielorraso, tales como enduidos, cintas, limpieza, etc. y toda forma de terminación superficial, se considerarán incluidas en los precios ofertados para cada ítem. Las condiciones de colocación detalladas en el



presente ítem se deberán considerar complementarias de las recomendaciones que se especifiquen en los ítems correspondientes a cada cielorraso. La Adjudicataria queda obligada a arbitrar los medios necesarios para la protección adecuada de los cielorrasos durante la terminación de la obra.

**CIELORRASOS:** Se retirarán 16 bandejas desmontables metálicas de 600 x 600 mm y se las reemplazara por ajustes perimetrales que se realizarán con placas cementicias.

### **Ajustes perimetrales con placas cementicias:**

#### Características

Cielorraso suspendido compuesto por un entramado de perfiles “C” (montantes) y “U” (soleras) de acero galvanizado de 70 x 0,93 mm de espesor. Los perfiles “C” de apoyo de las placas se colocan con 0,40 m de separación entre sí. Para sujetar la estructura y reforzarla, transversalmente a estos se colocarán perfiles “C” actuando como vigas maestras cada 1,20 m. Este refuerzo se cuelga del techo mediante una vela rígida cada 1 m de separación. Sobre este panel se fijará la placa Superboard de 8 mm de espesor con tornillos autorroscantes de 8 x 32 mm. (Placas 1,20 x 2,40 m, 8 mm, borde rebajado).

#### Espesor de placa

Según criterio de la Inspección de Obra podrá ser de 6, 8 o 10 mm, según el caso.

La distancia máxima de trama estructural y arrostramientos planos y oblicuos, que la Adjudicataria presentará para aprobación de la Inspección de Obra en los planos ejecutivos, no deberá superar los 0,50 m.

Los cortes mecánicos de las placas deberán ser uniformes, libres de escamillas, escorias y restos. No se admitirá la reparación de placas de corte deficiente con masillas o enduidos.

#### Junta tomada

Cuando se realice junta tomada se deberán fijar las placas a la estructura a tope, sin dejar separación alguna entre ellas. La masilla a emplear deberá ser “Superboard Alta Performance”, o equivalente compuesto por una mezcla homogénea de polímeros acrílicos de alta calidad y agua. La misma estará desarrollada para tomado de juntas y cargado de cantoneras y fijaciones y poseer una buena trabajabilidad y elasticidad.

#### Proceso de masillado

Imprimación: Se realizará una imprimación sobre el rebaje de la placa, consistente en diluir la masilla en un 30% a 40% de agua. Se obtendrá una pintura que se aplica con pincel.

Primer paso: Una vez secada al tacto la imprimación (1 a 2 hs), se colocará la primera mano de masilla Superboard, o equivalente, aplicándola en todos los pasos en capas delgadas.



Segundo paso: Una vez seca (24 hs), se deberá aplicar la segunda mano con la cinta tramada de fibra de vidrio de 2" de ancho y espatular ambas.

Tercer paso: Seca la segunda mano, se cubrirá la cinta con una tercera capa de masilla.

Cuarto paso: Se dará una última mano de terminación con espátula ancha, hasta nivelar la junta con la superficie de la placa. No se dejará rebabas ni se sobrecargará, ya que es de difícil lijado. Las esquinas y ángulos se cubrirán con cantoneras. El corte de las placas se realizará con amoladoras o sierras circulares con disco o sierras de diamante o videa. Las fijaciones se cubrirán con capas delgadas de masilla Superboard. Se deberá respetar el tiempo de secado entre mano y mano (24 hs). Este tipo de junta se deberá trabajar en superficies menores a 25 m<sup>2</sup>, en caso de excederla se deberá colocar una junta de dilatación, materializada con un perfil dilatador de P.V.C. o similar. Siempre este tipo de junta se deberá terminar con un revestimiento o finish acrílico de gran elasticidad y cuerpo o pinturas elastoméricas que generen membrana. No se utilizará pinturas al látex.

#### Protección

Todas las placas y piezas de estructura deberán llegar a la obra y ser colocadas en perfectas condiciones, enteras y sin escalladuras ni defecto alguno. A tal fin, la Adjudicataria arbitrará los medios conducentes y las protegerán con lona, arpilleras o fieltros adecuados una vez colocadas y hasta la recepción provisional de las obras o preverá la reposición en los casos que así lo justifiquen o determine la Inspección de Obra. Se desecharán todas las piezas que no cumplan las prescripciones previstas, corriendo por cuenta y cargo de la Adjudicataria todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costo que eventualmente pudiera significar cualquier rechazo de la Inspección de Obra, motivado por las causas antedichas, alcanzando esta disposición hasta la demolición y reconstrucción de cielorrasos si llegara el caso.

#### Asistencia Técnica

La Adjudicataria deberá garantizar el asesoramiento y asistencia técnica para la correcta colocación del cielorraso, debiendo contar en el momento de su colocación con un profesional de primera categoría avalando los trabajos.

#### Control de calidad

La Adjudicataria deberá cumplir, en la dependencia que indique la Inspección de Obra, con las exigencias respecto de las características que hacen a la calidad de la terminación. Ensayos a someter: resistencia a flexión, impacto, abrasión.



## **2.2 MUROS DIVISORIOS NUEVOS**

La Adjudicataria deberá levantar en seco tres tabiques, con placas de roca de yeso en ambas caras, cuya altura será la equivalente a 2,50 m desde nivel de piso terminado y cuyo espesor final será de 9,5 cm. La Adjudicataria deberá prever el almacenaje de las placas y elementos de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, etc.

A tal efecto, evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Estas deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta su uso. La Adjudicataria será responsable de sustituir todos aquellos paneles o elementos observados por la Inspección de Obra por presentar deformaciones o alteraciones de textura.

Construir el tabique con simple placa de roca de yeso de 12,5 mm de espesor en las dos caras. Las placas de roca de yeso serán marca Durlock o similar, a aprobar por la Inspección de Obra. La estructura será efectuada con perfiles galvanizados, solera superior e inferior, y perfiles “u” verticales cada 0,40 m. Todos los cantos vivos deben ser cubiertos por una cantonera metálica de chapa galvanizada, atornillada. Toda junta, fisura, cantonera y otras imperfecciones deben ser tapadas con masilla Durlock y cinta tapajuntas Durlock o similar, según las especificaciones técnicas del material, asegurando por lo menos dos manos de masilla. Deberán llevar aislación acústica en su interior, cubriendo la totalidad de la superficie, en placas de lana de vidrio rígido de alta densidad (espesor: 70 mm), ACUSTIVER P 70 mm o similar. Los tabiques deberán tener los refuerzos adecuados para colgar equipos de aire acondicionado, artefactos y demás elementos atornillados, para lo cual se deberá prever de antemano sus ubicaciones. Una vez terminados, dichos tabiques deberán ser lo suficientemente rígidos para conferir seguridad y estabilidad. Para la colocación de carpinterías sobre tabiquería Durlock, se ejecutará un premarco para la sujeción a la estructura de la tabiquería. Se deberá prever un refuerzo en la estructura de las tabiquerías para colocación de las mismas, como también en la unión de los tabiques, previendo la utilización de tubo estructural de refuerzo de ser necesario. Quedan incluidas en la presente las caladuras y adecuaciones para tomas corrientes, etc. Dichos trabajos deberán ser efectuados por mano de obra especializada.

### Junta tomada

Cuando se realice junta tomada se deberán fijar las placas a la estructura a tope, sin dejar separación alguna entre ellas. La masilla a emplear deberá ser “Superboard Alta Performance”, o equivalente compuesto por una mezcla homogénea de polímeros acrílicos de alta calidad y agua. La misma estará desarrollada para tomado de juntas y cargado de cantoneras y fijaciones y poseer una buena trabajabilidad y elasticidad.

### Proceso de masillado



**Imprimación:** Se realizará una imprimación sobre el rebaje de la placa, consistente en diluir la masilla en un 30% a 40% de agua. Se obtendrá una pintura que se aplica con pincel.

**Primer paso:** Una vez secada al tacto la imprimación (1 a 2 hs), se colocará la primera mano de masilla Superboard, o equivalente, aplicándola en todos los pasos en capas delgadas.

**Segundo paso:** Una vez seca (24 hs), se deberá aplicar la segunda mano con la cinta tramada de fibra de vidrio de 2" de ancho y espatular ambas.

**Tercer paso:** Seca la segunda mano, se cubrirá la cinta con una tercera capa de masilla.

**Cuarto paso:** Se dará una última mano de terminación con espátula ancha, hasta nivelar la junta con la superficie de la placa. No se dejará rebabas ni se sobrecargará, ya que es de difícil lijado. Las esquinas y ángulos se cubrirán con cantoneras. El corte de las placas se realizará con amoladoras o sierras circulares con disco o sierras de diamante o videa. Las fijaciones se cubrirán con capas delgadas de masilla Superboard. Se deberá respetar el tiempo de secado entre mano y mano (24 hs). Este tipo de junta se deberá trabajar en superficies menores a 25 m<sup>2</sup>, en caso de excederla se deberá colocar una junta de dilatación, materializada con un perfil dilatador de P.V.C. o similar. Siempre este tipo de junta se deberá terminar con un revestimiento o finish acrílico de gran elasticidad y cuerpo o pinturas elastoméricas que generen membrana. No se utilizará pinturas al látex.

#### Asistencia Técnica

La Adjudicataria deberá garantizar el asesoramiento y asistencia técnica para la correcta colocación del cielorraso, debiendo contar en el momento de su colocación con un profesional de primera categoría avalando los trabajos.

#### Control de calidad

La Adjudicataria deberá cumplir, en la dependencia que indique la Inspección de Obra, con las exigencias respecto de las características que hacen a la calidad de la terminación. Ensayos a someter: resistencia a flexión, impacto, abrasión.

### **2.3 OFFICE**

Consiste en la ejecución de un office en la pared exterior que se encuentra en el hall de distribución del quinto piso y que a su vez remata contra la carpintería exterior. La Adjudicataria deberá colocar una mesada de granito gris mara e instalar un mueble bajo mesada que será provisto por la Dirección de Obras.

#### **Mueble bajo mesada**

La Adjudicataria tendrá que modificar el mueble para que pueda alojar en su interior el tachó que colecta el agua que desecha la cafetera.



### **Marco perimetral de acero inoxidable**

La Adjudicataria deberá colocar, en el perímetro de la abertura que contiene el mueble bajo mesada, un marco de acero inoxidable para tomar las juntas que quedarán entre el mueble y las placas de yeso.

### **Zócalos**

La Adjudicataria tendrá que colocar en todas las paredes que conforman dicho office un zócalo del mismo material y calidad que los existentes.

## **ITEM 3 – INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

### **GENERALIDADES**

Los trabajos a efectuar incluyen la mano de obra y materiales para dejar en condiciones correctas de funcionamiento las instalaciones comprendidas en este pliego y todas aquellas que para este fin se vean afectadas, debiendo considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios (apertura de canaletas, amure de cañerías, boquillas, tuercas, conectores, etc.), aunque no estén expresamente mencionados. En su propuesta la Adjudicataria indicará las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar, lo que no la exime de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas o implícitas en el presente. Cuando deban realizarse cortes de energía en los pisos se dará aviso a la Inspección de Obra con la debida anticipación para realizar todas las previsiones necesarias. La Adjudicataria deberá solicitar con la debida anticipación las siguientes inspecciones:

- A la llegada de las distintas partidas de materiales para su contraste con las muestras aprobadas.
- Al concluir la totalidad de los trabajos.

En las etapas que correspondan se efectuaran las siguientes pruebas:

- Demostración de la continuidad metálica de cañerías y cajas.
- Eficiencia de la puesta a tierra de toda la instalación de cañerías, cajas, tableros, masas metálicas de equipos, etc.
- Pruebas de funcionamiento de las distintas partes de la instalación: se realizarán inicialmente sin tensión principal para verificar bloqueos, controles, etc. y luego con tensión, siendo imprescindible contar a tal fin con las curvas de selectividad de protecciones para su





verificación. Se verificará la correcta puesta a tierra de la instalación, siendo su valor mínimo aceptable de TRES (3) ohms.

La Adjudicataria deberá presentar esquema del tablero (unifilar) y plano de distribución firmado por electricista matriculado.

Los instrumentos e instalaciones necesarias para las pruebas serán provistos por la Adjudicataria. Estos ensayos no la eximirán de su responsabilidad en caso de funcionamiento defectuoso de las instalaciones, siendo su obligación efectuar cualquier reparación o modificación durante el periodo de garantía que se estipule; esta obligación alcanza a deficiencias derivadas de vicios de los materiales, inadecuada colocación y defectuosa mano de obra.

### **3.1 TABLERO SECCIONAL**

Se ubicará dentro de la oficina nueva un tablero seccional, en gabinete de PVC con puerta y sub panel marca General Electric o equivalente. Las dimensiones serán las adecuadas para albergar SEIS (6) módulos y se establecerán en función de la cantidad de circuitos que contengan. Poseerá un interruptor general e interruptores termomagnéticos bipolares y tripolares, según indicación de planos unifilares para cada unidad.

#### **Circuitos**

1. Iluminación: UNO (1)
2. Tomas de servicio: DOS (2)
4. Tomas de uso general: TRES (3)
5. Aire Acondicionado: CUATRO (4)
5. Disyuntor: CINCO (5)

#### **RAMALES DE ALIMENTACIÓN**

El tablero seccional se instalará contiguo a la puerta de ingreso según se indica en el plano correspondiente. La alimentación de este tablero se realizará desde la bandeja portacables existente sobre el cielorraso desmontable del pasillo de acceso. El cable alimentador no forma parte del presente contrato, debido a que se empleará el existente. La misma consideración se aplica al cable de tierra.



**3.2 LLAVES DE EFECTO:** Los componentes serán del tipo modular componible para embutir, de 10 A de capacidad. Los elementos serán de la línea Siglo XXI de Cambre, o equivalentes. Los tomacorrientes se ubicarán sobre el zócalo técnico colocado.

### CAÑERÍAS

Se ejecutará un nuevo tendido de cableado antillama, embutido en cañería y cajas, con protección térmica y diferencial, con circuitos independientes para la nueva oficina y tabique divisorio de la oficina existente. Las cañerías serán semi pesadas, para muro tendido, conforme a norma IRAM 2005, irán suspendidas de la losa y tomadas a cajas por medio de tuerca, contratuerca y boquillas roscadas, hasta un diámetro mayor de 2" nominales (46 mm de diámetro interior). El diámetro interno será el que surja del cálculo que realizará la Adjudicataria, no pudiéndose utilizar diámetros internos inferiores a 3/4" (18,9 mm). Todos los extremos de la cañería serán cortados en escuadra con respecto a su eje, escariados y roscados y unidos por cuplas o con conectores a enchufe con fijación a tornillo. Las cañerías embutidas o sobre cielorraso se colocarán en línea recta entre caja o con curvas suaves. Las curvas y desviaciones serán realizadas en obra mediante máquina dobladora o curvadora manual. Las cañerías serán continuas entre cajas de salida, cajas de gabinetes y cajas de pase y se fijarán a las cajas en todos los casos con tuerca y boquilla, en forma tal que el sistema sea eléctricamente continuo en toda su extensión. Queda absolutamente prohibido el simple enchufe entre caños y la simple introducción de caños en las cajas. Todos los extremos de cañerías serán adecuadamente taponados, a fin de evitar entrada de materiales extraños durante la construcción. Todos los tramos de un sistema, incluidos gabinetes y cajas de pase, deberán estar colocados antes de pasar los conductores. Las cañerías sobre cielorrasos suspendidos serán asegurados a la estructura a distancias no mayores de 1,50 m en cada codo y al final de cada tirón recto que llegue a una caja, utilizando rieles y grampas tipo "C" Jover o similares en HoGo. Quedan absolutamente prohibidas las ataduras con alambre para la fijación de los caños. Al instalarse la cañería, deberá cuidarse de que no tenga contra pendientes o sifones, debiéndose dar pendientes hacia las cajas.

**CAJAS** Las cajas para derivaciones, paso y brazos tendrán las dimensiones apropiadas a la cantidad de caños que entren y salgan de ellas, debiendo tener como mínimo 100 x 100 x 40 mm las primeras y de 80 x 80 x 40 mm las últimas. Las cajas para brazos, centros, tomacorrientes, llaves, etc., serán del tipo reglamentario, según norma IRAM 2005P, estampadas en una pieza de chapa de 1,6 mm de espesor. Las tapas cerrarán correctamente, llevando los tornillos en número y diámetro que aseguren el cierre, ubicados en forma simétrica en todo su contorno, a fin de evitar dificultades en su colocación. Las cajas para brazos y centros serán octogonales, chica de 75 mm de diámetro para hasta dos caños o cuatro conductores. Para cuatro caños u ocho conductores, las cajas deberán ser octogonales



grandes de 90 mm de diámetro, y de 100 x 100 mm para mayor cantidad de caños o conductores. Las cajas para llaves y tomacorrientes serán rectangulares de 55 x 100 mm para hasta dos caños o cuatro conductores y cuadradas de 100 x 100 mm con tapa de reducción rectangular para mayor número de caños o conductores. Salvo indicaciones especiales, las cajas para llaves se colocarán a 1,20 m sobre el piso terminado y a 10 cm de la jamba de la puerta del lado que se abre. Las cajas para tomacorrientes se colocarán a 0,30 m del piso terminado, salvo indicaciones específicas en planos.

**CONDUCTORES PARA INSTALACIÓN EN CAÑERÍA:** Los conductores serán del tipo antillama con aislación en PVC (VN 2000), de Pirelli o equivalentes, y responderán a las normas IRAM 2020/2183 e IEEE 383/73. Las secciones serán las necesarias en cada tramo de acuerdo al consumo previsto, según surja de los cálculos que la Adjudicataria realice sobre el proyecto, no debiendo ser bajo ningún aspecto menores a 1,5 mm<sup>2</sup> para bocas de iluminación y a 2,5 mm<sup>2</sup> para los tomacorrientes. Los conductores serán de un solo tramo, estando absolutamente prohibidas las uniones en el interior de los caños. Serán provistos en el lugar con envoltura de origen, no permitiéndose el uso de remanentes de otros trabajos o de rollos incompletos. Los cables serán debidamente acondicionados, no permitiéndose la instalación de cables cuya aislación de muestras de haber sido mal acondicionados o sometidos a excesiva tracción o prolongada humedad o calor. Todos los conductores serán conectados a los tableros y aparatos de consumo mediante terminales o conectores de tipo aprobado, colocados a presión mediante herramientas apropiadas, asegurando un efectivo contacto de todos los alambres y en forma tal que no ofrezcan peligro de aflojarse por vibración o tensiones bajo servicio normal. Los colores a utilizar serán los siguientes:

Vivo: Rojo.

Neutro: celeste.

Tierra: Bicolor (verde - amarillo).

La suma de las secciones de los conductores no deberá sobrepasar el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) de la sección interna del caño por el que corren.

**3.3 TOMACORRIENTES DE USO GENERAL:** Los componentes serán del tipo modular componible para embutir. La capacidad de los mismos será de 10 A. Los elementos serán línea Siglo XXI de Cambre o equivalente. Los tomacorrientes se ubicarán sobre el zócalo técnico colocado.

**3.4 TOMACORRIENTES DE USOS ESPECIALES:** Los componentes serán del tipo modular componible para embutir. La capacidad de los mismos será de 10 A. Los elementos serán línea



Siglo XXI de Cambre o equivalente. Los tomacorrientes se ubicarán sobre el zócalo técnico colocado.

**3.5 ZOCALO TÉCNICO:** Sobre el muro divisor entre la oficina nueva y la existente, dentro de aquélla, se colocará un zócalo técnico para distribución de los servicios a los puestos de trabajo. Irá adherido mediante el uso de cementos de doble contacto, asegurando la fijación en los extremos con tornillos de cabeza fresada colocados de manera que la superficie no presente rebabas.

**INSTALACIÓN DE CANALIZACIONES PARA EL SISTEMA DE TV POR CABLE:** Se deberá realizar la canalización para el sistema de televisión por cable, comprendiendo: cañerías, cajas de salida y cajas de pase. La canalización se realizará desde la bandeja portacable antes mencionada hasta las bocas ubicadas en los planos correspondientes. El cableado de esta instalación no forma parte de la presente contratación.

**PLANOS:** Con los planos de ubicación de los artefactos de iluminación y tomas, adjuntos al presente pliego, y la verificación en el lugar de lo existente, los oferentes deberán proyectar las cañerías cuyo recorrido deberá ser acordado con la Inspección de Obra. La Adjudicataria deberá presentar, previo a la realización de las tareas, y para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, los planos correspondientes a la instalación eléctrica, ubicación de tendidos, efectos, bocas y tomacorrientes, incluyendo diámetros y secciones. Deberán presentarse sobre copias del replanteo de arquitectura, marcando las instalaciones íntegras en colores reglamentarios. Simultáneamente se entregará soporte digital (CD) de los mismos en AutoCAD versión 2000 o superior. La aprobación de los planos por parte de la Inspección de Obra no exime al instalador de su responsabilidad por el fiel cumplimiento de este pliego. Una vez terminadas las instalaciones, entregará TRES (3) juegos de planos finales. Todos los planos a presentar deberán estar firmados por un profesional matriculado con incumbencias específicas en instalaciones eléctricas.

**MATERIALES:** Los materiales a emplear serán en todos los casos de marca aceptada por la Inspección de Obra y deberán responder a las normas IRAM.

## ITEM 4 – TERMINACIONES

### 4.1 PINTURA



**GENERALIDADES:** La presente sección comprende todos los trabajos, provisión de materiales y mano de obra necesaria para la ejecución y completa terminación de la pintura, de acuerdo las especificaciones aquí contenidas.

Los trabajos se realizarán siguiendo las reglas de arte, debiendo en todos los casos limpiarse las superficies para que queden perfectamente libres de manchas, óxido, etc., lijándolas prolijamente y preparándolas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarla, no admitiéndose el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.

La Adjudicataria notificará a la Inspección de Obra, sin excepción, cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono. Como regla general, no tendrá valor el trabajo de pintura realizado – salvo permiso escrito de la Inspección de Obra – si no se da la última mano después de que todos los gremios intervinientes en la obra hayan dado fin a su trabajo. En todos los casos se deberá respetar las indicaciones del fabricante en la preparación de la pintura, mezclas o ingredientes.

Previo a la aplicación de una mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general de las superficies salvando con masilla o enduidos toda irregularidad. Antes de dar comienzo al pintado, se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar los pisos y umbrales, con lonas o arpilleras que la Adjudicataria proveerá a tal fin.

No se aplicarán bloqueos ni pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasa, debiendo ser raspadas profundamente al picado y reconstrucción las superficies observadas, pasándoles un cepillo de paja o cerda, y luego lijadas.

Cuando se indique el número de manos a aplicar se entiende que es a título ilustrativo: se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la Inspección de Obra.

La Adjudicataria corregirá los defectos que presenten las superficies o juntas antes de proceder al pintado. Además, se deberán tomar las precauciones necesarias para preservar las obras de polvo o lluvia.

Será indispensable para la aprobación de los trabajos que éstos tengan un acabado perfecto, sin huellas de pinceladas. Los materiales a emplear serán en todos los casos de primera calidad y marca reconocida. La provisión de materiales y accesorios de pintura deberá respetar las especificaciones mencionadas, incluyendo la mano de obra de acarreo hasta donde se indique, para su almacenamiento.



El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y en especial lo que refiere a la notificación de la Inspección de Obra previo a la aplicación de cada mano de pintura, será motivo suficiente de rechazo.

**INSPECCIONES:** Una vez que la Inspección de Obra autorice a realizar los trabajos de pintura, la Adjudicataria deberá proceder a realizarlos de la siguiente manera:

En todos los lugares de trabajo deberá proveer escaleras de pintor con base y ganchos laterales. Colocará protecciones sobre los pisos, tipo polietileno de CIEN (100) micrones o similar, para no deteriorar ni manchar el material bajo ninguna circunstancia y será la única responsable de los deterioros que ocasione a las instalaciones. La Adjudicataria deberá proveer la totalidad de la mano de obra especializada y los materiales accesorios de pintura de primera marca y calidad, así como los enseres y herramientas para realizar los trabajos de pintura solicitados.

**MATERIALES:** Los materiales a emplear serán en todos los casos de marca aceptada por la Inspección de Obra y deberán responder a las normas IRAM correspondientes.

**4.2 PINTURA DE MUROS DIVISORIOS NUEVOS:** Provisión de materiales y mano de obra para realizar los trabajos de pintura en la nueva oficina y en el muro divisorio del quinto piso del Anexo A. Corresponde a paredes interiores y retoques en todo lugar donde, por la realización de trabajos, fuera necesario pintar. Los trabajos a realizar incluyen: la limpieza y lijado de la superficie a pintar y tratamiento integral con enduido plástico y posterior lijado para eliminar los sobrantes de material hasta alcanzar una superficie lisa y uniforme. Aprobadas las superficies a pintar por la Inspección de Obra se procederá a la aplicación de UNA (1) mano de imprimación y DOS (2) manos, y una tercera mano como mínimo de retoque final, de pintura látex para exterior marca Alba, Sherwin Williams o equivalente, de color blanco, a convenir con la Inspección de Obra.

#### **4.3 ZOCALOS ACERO INOXIDABLE**

La adjudicataria deberá colocar en los tres muros nuevos que comprenden la obra zócalos de acero inoxidable del mismo modelo y calidad similar o superior a los que ya se encuentran colocados en el área de intervención.

Los zócalos tendrán que colocarse en la última etapa de obra para que no se golpeen o manchen durante la ejecución de los trabajos.

### **ITEM 5 - PUERTA BLINDEX ESMERILADA**



**GENERALIDADES:** La presente sección comprende todos los trabajos, provisión de materiales y mano de obra necesaria para la ejecución y completa colocación de una puerta doble de Blindex con sus herrajes correspondientes y ploteo esmerilado en sus hojas.

**5.1 PUERTA BLINDEX Y HERRAJES:** Esta puerta se conformará por dos paños de vidrio templado transparente incoloro de 10 mm. Tendrá caja de piso marca Superfren o similar, con tapa de acero Inoxidable y doble cerradura de seguridad en zócalo y dintel. Llevará manijón de acero Inoxidable arenado.

**TENSION ADMISIBLE:** El vidrio templado presentará un estado de tensiones inducido con una compresión del orden de 150 N/mm<sup>2</sup>.

Para considerar un vidrio templado como de seguridad, debe presentar una tensión superficial de compresión no menor a 100 N/mm<sup>2</sup>.

**RESISTENCIA:** tendrá una resistencia mecánica cuatro veces mayor a la de un vidrio recocido sin tratamiento y el mismo módulo de elasticidad de Young que un vidrio sin procesar.

**PROPIEDADES TECNICAS:** resistirá cambios bruscos de temperatura y tensiones térmicas seis veces mayores que un vidrio sin templar. Su temperatura de trabajo máxima será del orden de 300° C.

**HERRAJES:** Los herrajes a colocar estarán diseñados para aplicaciones en vidrio estructural en estructura de acero. Los conectores estarán fabricados en acero inoxidable de alta calidad, con una rotula incorporada en línea con el eje del vidrio. Esta rotula permitirá la flexión bajo las cargas de viento, transfiriendo el stress al soporte y permitiendo el uso de paños de mayor tamaño.

**ESMERILADO:** Se le colocará en la cara interior un film esmerilado de 3M.

**Procedimiento de aplicación:** La lámina se debe ejecutar sobre superficie seca. El adhesivo está protegido por un liner que se retira en el momento de la aplicación y la película o lámina se presionará en su posición. La superficie de aplicación no debe contener aceite, grasa, suciedad ni otros contaminantes. Todas las superficies deben considerarse contaminadas y deben limpiarse antes de la aplicación de la lámina.

**Almacenamiento:** Las láminas y películas sin aplicar deben almacenarse en un lugar fresco y seco, y deben utilizarse dentro del plazo especificado en el Boletín de Producto correspondiente.



## REGLÓN 2 – INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS

### ITEM 1 – INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

**GENERALIDADES:** Se realizará la instalación de equipos de aire acondicionado. En todos los casos deberá, luego de la ejecución de las tareas, repararse todo el sector que pueda haberse dañado.

#### **1.1 AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT, FRÍO/CALOR, DE 3.000 F/H.**

Instalación de cuatro (4) equipos de aire acondicionado split, frío/calor para despachos de diputados en distintas dependencias de la H.C.D.N.

Detalles de aires acondicionados a colocar:

- 3.000 f/h.
- Compresor rotativo.
- Refrigerante R410 A.
- Tensión 220 V.
- Unidad condensadora horizontal.
- Control remoto.

## REGLÓN 3 – OFFICE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Las tareas a continuación detalladas corresponden a la provisión y colocación de equipamiento y mano de obra para la readecuación del Office de Secretaría Administrativa ubicado en el Palacio Congreso de la H.C.D.N., de acuerdo al siguiente detalle:

### ITEM 1 – EQUIPAMIENTO

**GENERALIDADES:** Se realizará la provisión y colocación de equipamiento según lo indicado en planos del “Anexo I”. En todos los casos deberá, luego de la ejecución de las tareas, repararse todo el sector que pueda haberse dañado. Previo a la realización de las tareas detalladas a continuación, la Adjudicataria deberá retirar los muebles existentes y trasladarlos al lugar indicado por personal de la H.C.D.N.





**1.1 REUBICACIÓN DE MUEBLE ALACENA:** La Adjudicataria deberá remover y colocar en el nuevo sector un mueble existente de tipo alacena, que se reubicará en el mismo sector a equipar según indicado en planos del “Anexo I”.

**1.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MUEBLE ALACENA:** La Adjudicataria deberá proveer y colocar un nuevo mueble alacena. El mismo será de MDF de 18 mm de espesor, con recubrimiento melamínico de color blanco, según medidas indicadas en planos del “Anexo I”. El mueble se compondrá en dos partes. La primera tendrá 60 cm de profundidad y se destinará a ser soporte del microondas por lo que no tendrá puerta. El otro sector tendrá una profundidad de 30 cm y deberá incluir una hoja batiente de cerramiento que incluya bisagras de aluminio anodizado de marca Häfele o similar de calidad superior. El tirador de dicha puerta de abrir deberá ser igual a los tiradores del mueble alacena existente, de aluminio anodizado y de marca Häfele o similar de calidad superior.

Al mueble de tipo alacena terminado se le deberá agregar, según lo indicado en planos del “Anexo I”, un tubo LED T5 marca Philips, o equivalente, de 28W 2800LM de color blanco frío, ángulo de proyección de 120° e índice de renderización cromática mayor a 80.

El mueble alacena será fabricado según las medidas especificadas en los planos del “Anexo I” del presente pliego y verificadas en obra.

La Adjudicataria deberá adjuntar muestras del material a colocar para su aprobación por parte de la Inspección de Obra. Para la colocación del material se utilizarán las herramientas y métodos de montaje indicados por el fabricante y la mano de obra será especializada.

**1.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MUEBLE BAJO MESADA CON TAPA TIPO MESADA:** La Adjudicataria deberá proveer y colocar un nuevo mueble bajo mesada. El mismo será de MDF de 18 mm de espesor, con recubrimiento melamínico de color blanco, según medidas indicadas en planos del “Anexo I”. El mueble se compondrá en dos partes. La primera tendrá 60 cm de profundidad y se destinará a ser guardado de la heladera bajo mesada por lo que no tendrá puerta. La segunda instancia contará de un espacio bajo mesada de MDF de 18 mm de espesor, con recubrimiento melamínico de color blanco, para guardado, con un estante. En los laterales, deberá poseer de forma anterior y posterior un sistema de regulación para los estantes con perforaciones cada 32 mm. Los herrajes de unión serán ocultos del tipo “Minifix” de ensamble rápido marca Häfele o similar, no deberán poseer en ningún caso tornillos vistos. El mueble, asimismo, contará con puertas corredizas. Serán dos módulos de dos hojas corredizas cada uno. El sistema deberá tener guías de doble carril de deslizamiento de tipo sencillo para embutir de aluminio anodizado y asegurará el correcto deslizamiento de las hojas. Las puertas contarán con herrajes tiradores de marca Häfele o similar, tipo cubeta de embutir, de aluminio anodizado y forma rectangular, según lo indicado en planos del “Anexo I”. Dicho mueble deberá incluir una tapa tipo mesada de apoyo de MDF de 18 mm de espesor, con recubrimiento



melamínico de color blanco y tapacantos de mismo color. La mesada deberá contar con un zócalo sobre la misma, de MDF de 18 mm de espesor con recubrimiento melamínico de color blanco y tapacantos de mismo color y una altura de 10 cm. Asimismo, el mueble contará con zócalo de aluminio anodizado de 10 cm de altura a modo de protección en la totalidad del perímetro del mueble de puertas corredizas, según lo indicado en planos del “Anexo I”.

El mueble será fabricado según las medidas especificadas en los planos del “Anexo I” del presente pliego y verificadas en obra.

La Adjudicataria deberá adjuntar muestras del material a colocar para su aprobación por parte de la Inspección de Obra. Para la colocación del material se utilizarán las herramientas y métodos de montaje indicados por el fabricante y la mano de obra será especializada.

**1.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PLACA DE REVESTIMIENTO:** La Adjudicataria deberá proveer y colocar una placa de revestimiento. La misma será de 226 cm de ancho x 240 cm de alto, aproximadamente. Deberá ser de MDF de 25 mm de espesor, con recubrimiento melamínico de color blanco, y deberá incluir tapacantos de igual color. Las uniones de las placas deberán realizarse con perfiles tipo “U” de aluminio de 10 mm de alma con acabado anodizado plata mate. La placa deberá ser sujeta a la reja que se encuentra protegiendo el vacío del ascensor en el Office de Secretaría Administrativa, según lo indicado en planos del “Anexo I” por medio de grampas Omega ¾” de chapa SAE 1010 pintada de negro. La placa de revestimiento será fabricada y colocada según las medidas especificadas en los planos del “Anexo I” del presente pliego y verificadas en obra.

La Adjudicataria deberá adjuntar muestras del material a colocar para su aprobación por parte de la Inspección de Obra. Para la colocación del material se utilizarán las herramientas y métodos de montaje indicados por el fabricante y la mano de obra será especializada.

**1.5 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MESA:** La Adjudicataria deberá proveer y colocar una mesa para comer. La misma constará de una tapa de 182 x 40 cm de placa de MDF de 25 mm de espesor, con recubrimiento melamínico de color blanco y tapacantos de mismo color. La tapa se apoyará en dos patas cilíndricas de acero inoxidable de 110 cm de altura y se sujetará a su vez a la placa de revestimiento por medio de perfiles L. La mesa será fabricada y colocada según las medidas especificadas en los planos del “Anexo I” del presente pliego y verificadas en obra.

La Adjudicataria deberá adjuntar muestras del material a colocar para su aprobación por parte de la Inspección de Obra. Para la colocación del material se utilizarán las herramientas y métodos de montaje indicados por el fabricante y la mano de obra será especializada.

**PROTECCIONES:** Todas las piezas a colocar deberán llegar a la obra y ser colocadas en perfectas condiciones, enteras y sin escalladuras ni otro defecto alguno. A tal fin, la



Adjudicataria arbitrará los medios conducentes y las protegerá con lona, arpilleras o fieltros adecuados una vez colocados y hasta la recepción provisional de las obras o preverá la reposición en los casos que así lo requieran o determine la Inspección de Obra. Se desecharán todas las piezas que no cumplan las prescripciones previstas, corriendo por cuenta y cargo de la Adjudicataria las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costo que eventualmente pudiera significar cualquier rechazo de la Inspección de Obra motivado por las causas antedichas, alcanzando esta disposición hasta reconstrucción de dichos muebles.

**ASISTENCIA TÉCNICA:** La Adjudicataria deberá garantizar el asesoramiento y asistencia técnica para la correcta colocación del equipamiento, debiendo contar en el momento de su colocación con un profesional de primera categoría avalando los trabajos.

**CONTROL DE CALIDAD:** La Adjudicataria deberá cumplir con las exigencias de la Inspección de Obra respecto a la calidad de la terminación.

**PLAZO DE ENTREGA:** 30 días corridos a contar desde la recepción de la orden de compra.

**GARANTÍA:** La Adjudicataria extenderá una garantía no menor a un (1) año por los equipos, a contar desde la fecha de entrega de los mismos.



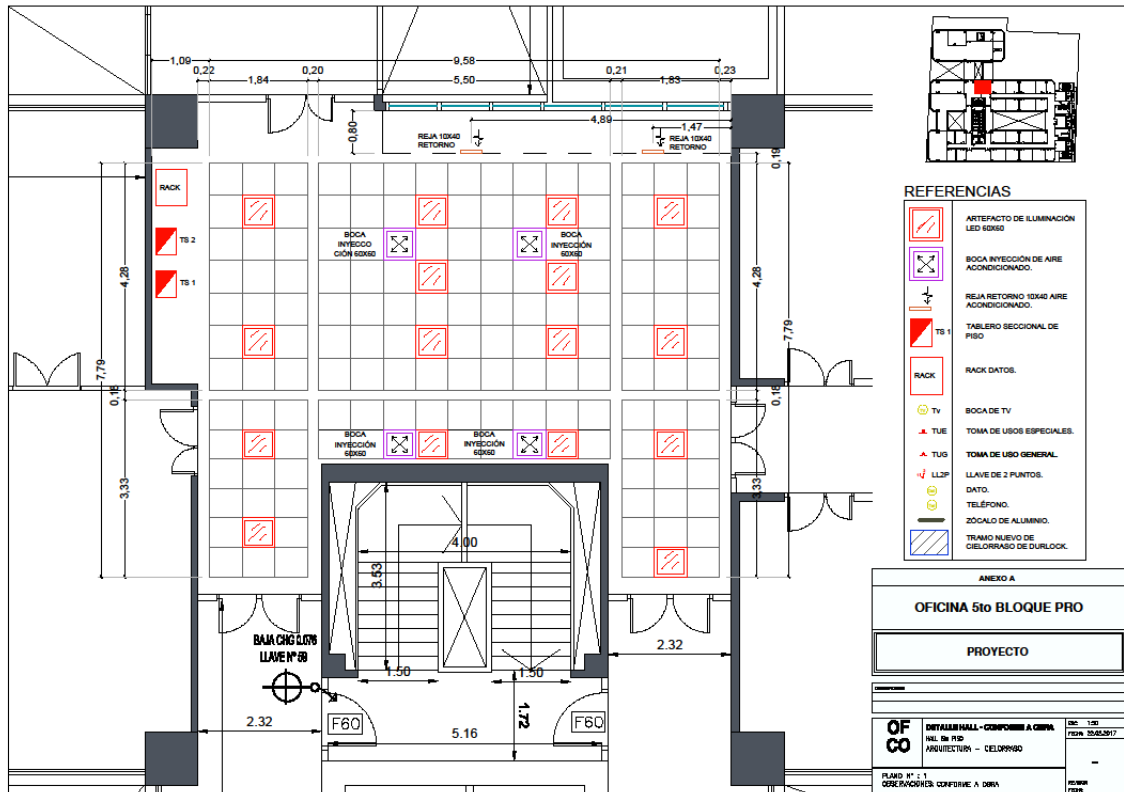
# **ANEXO**

## **DOCUMENTACION GRÁFICA**

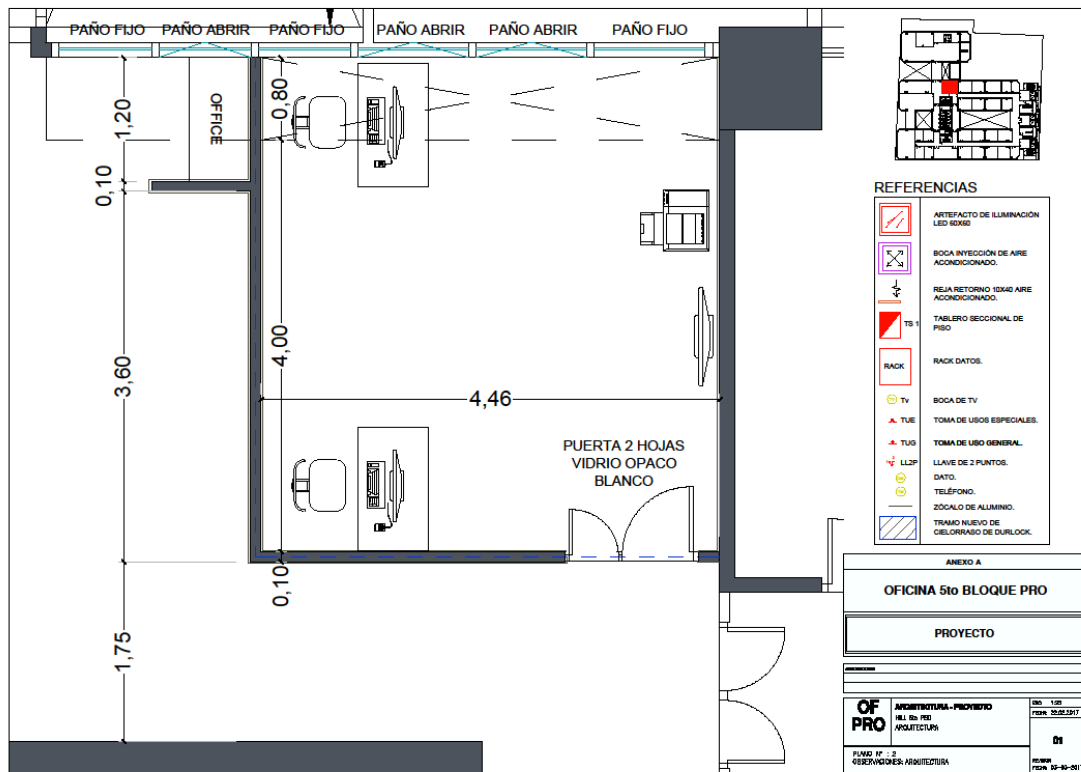


**REGLÓN 1**

**PLANO 1**

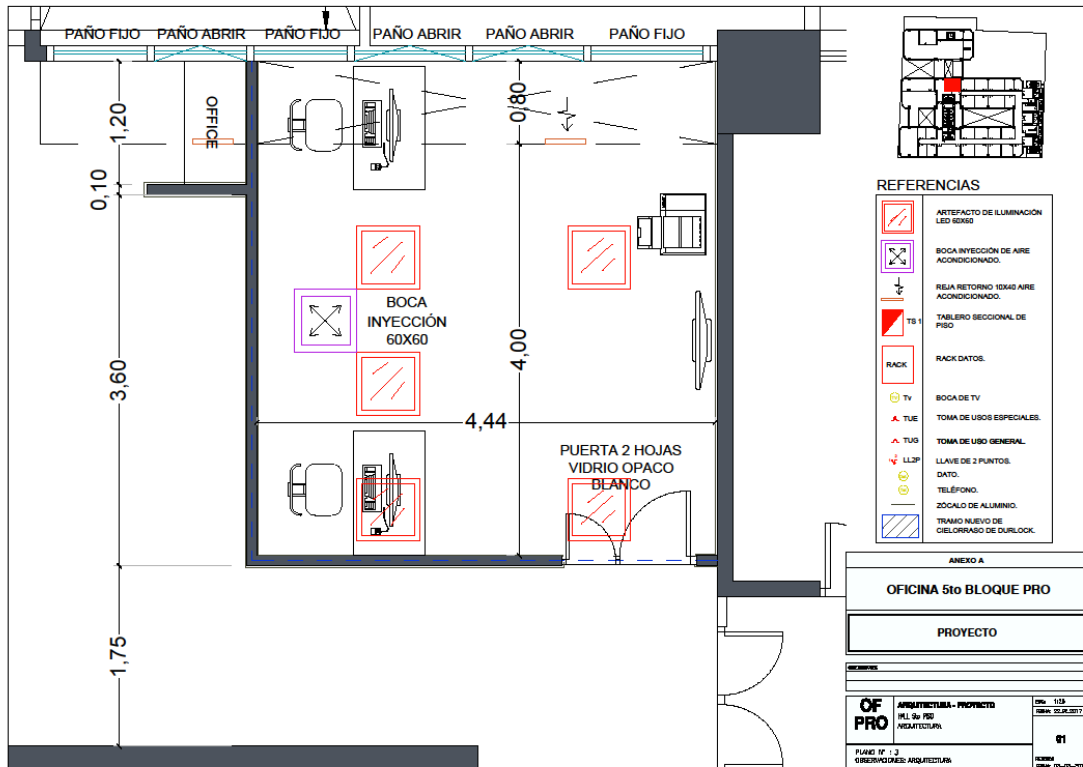


**PLANO 2**

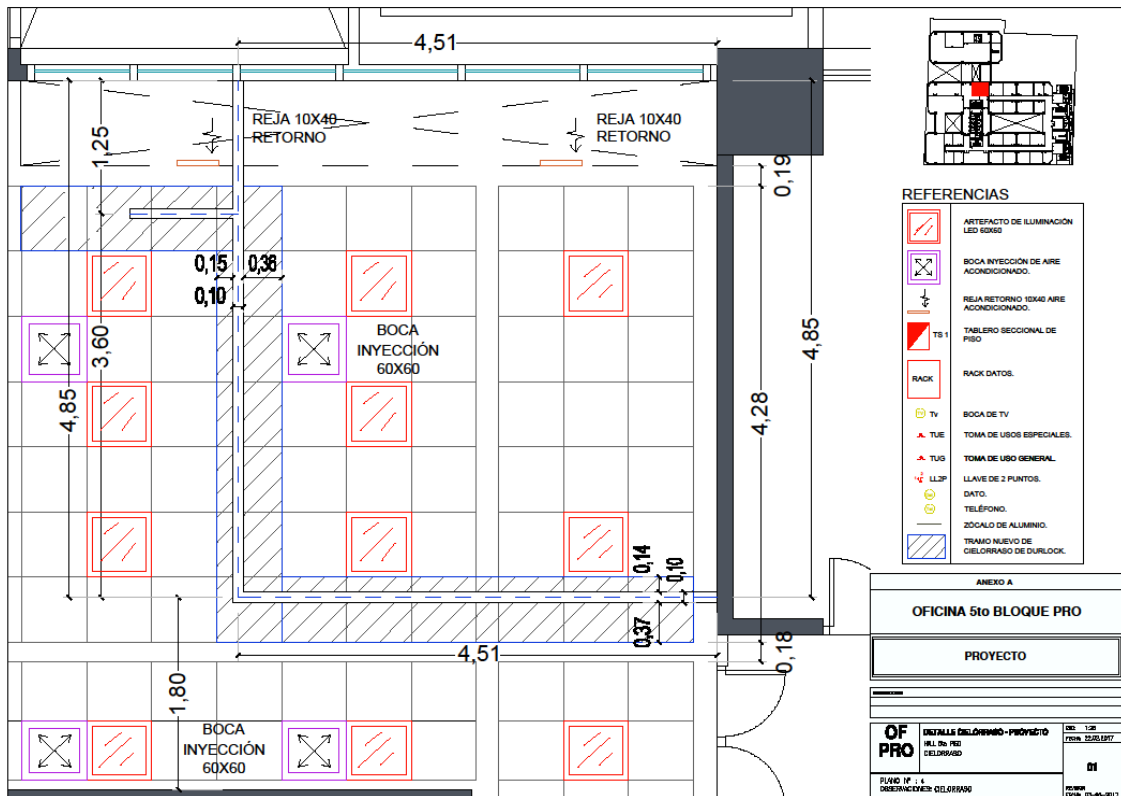




**PLANO 3**



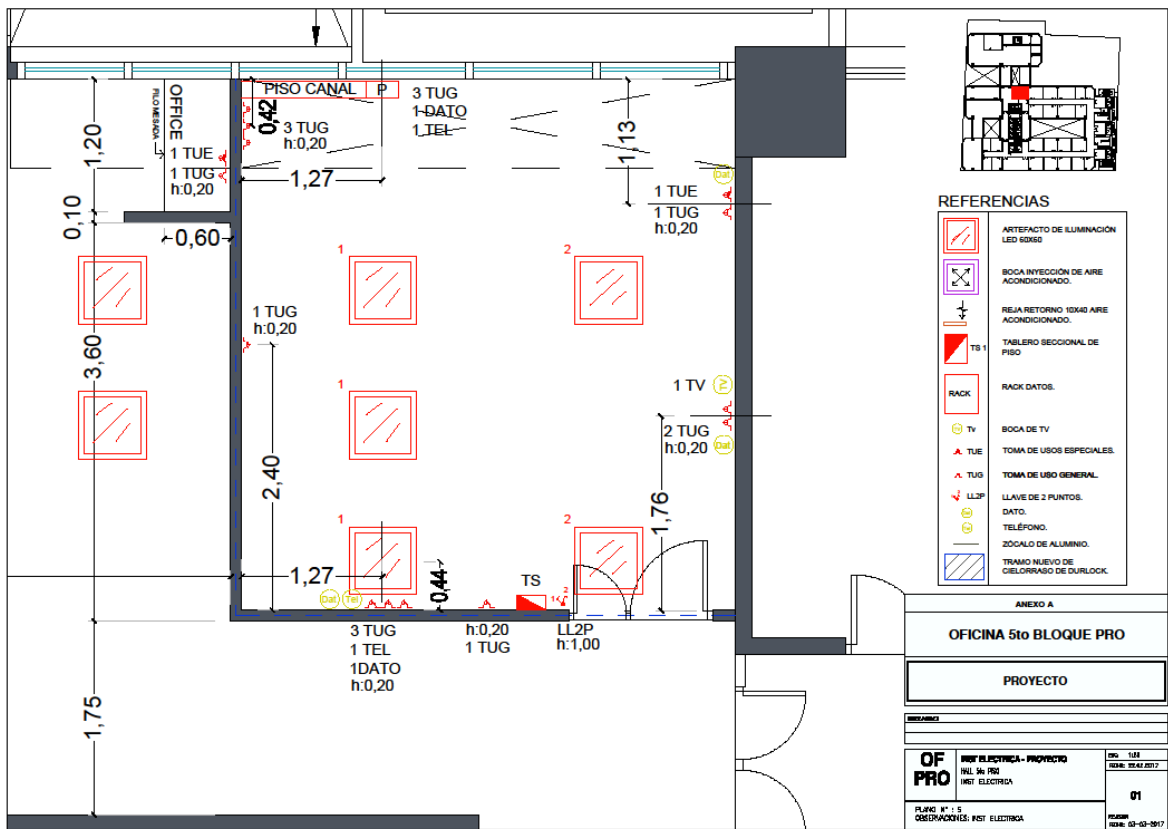
**PLANO 4**





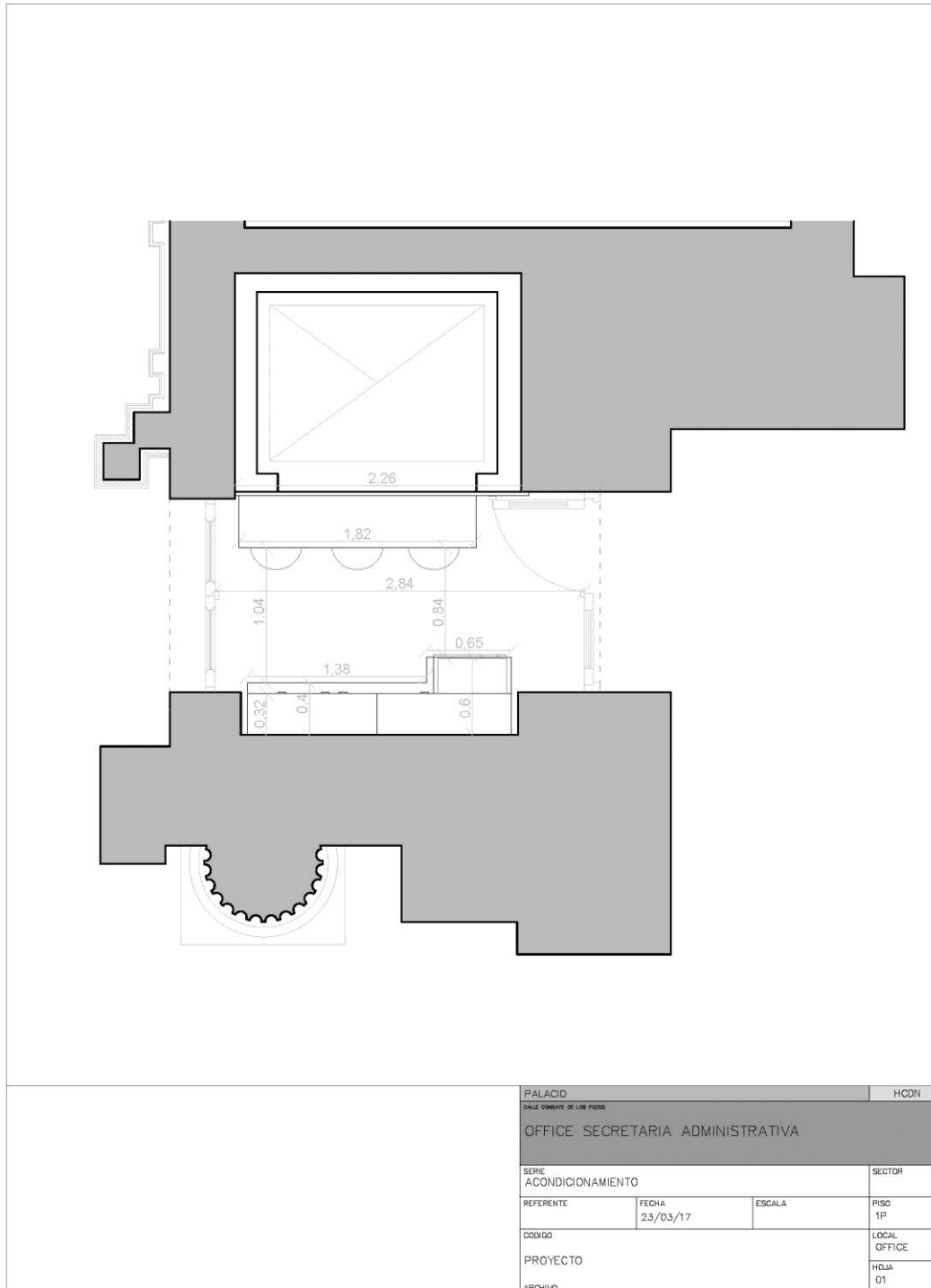


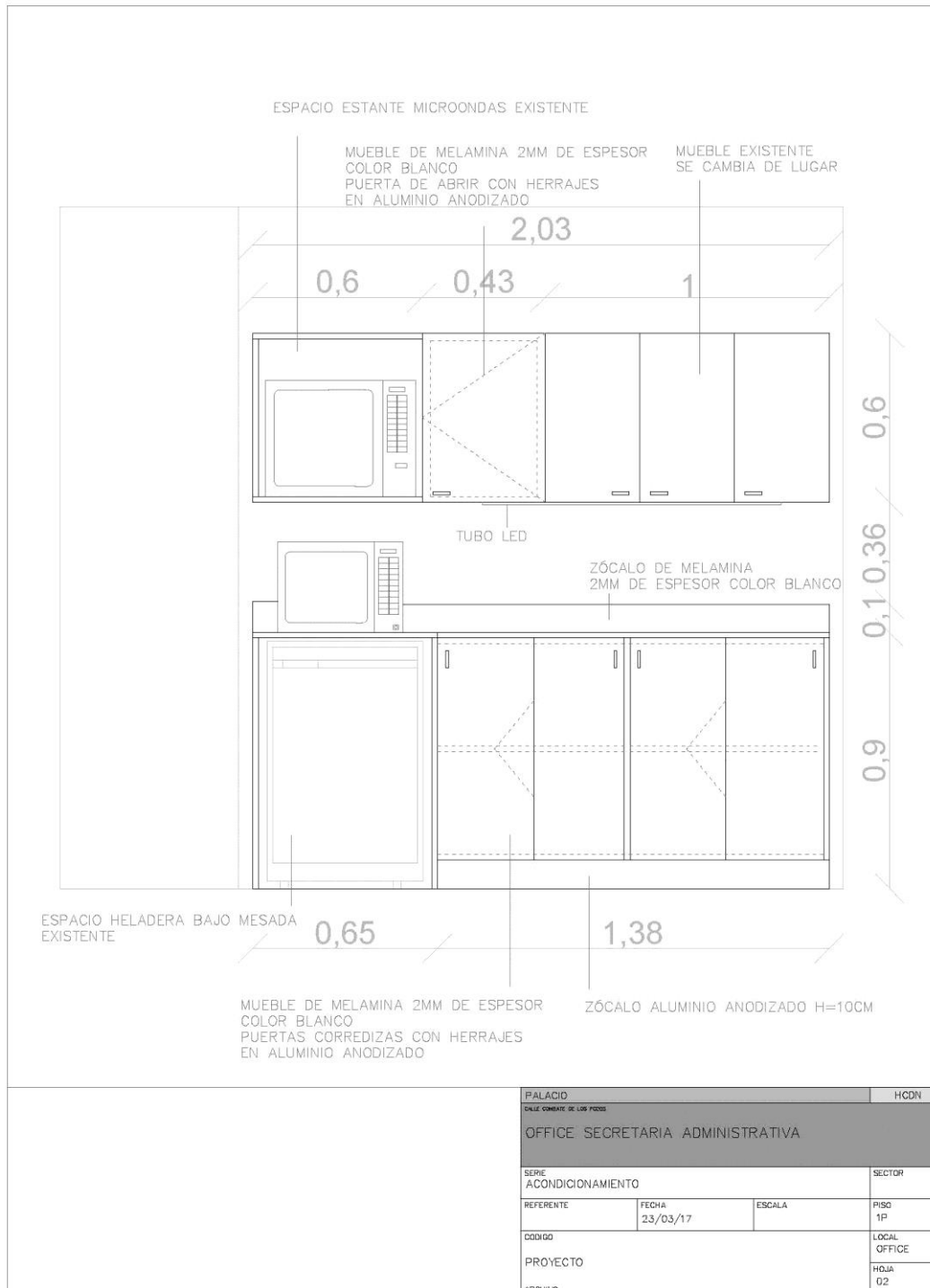
**PLANO 5**

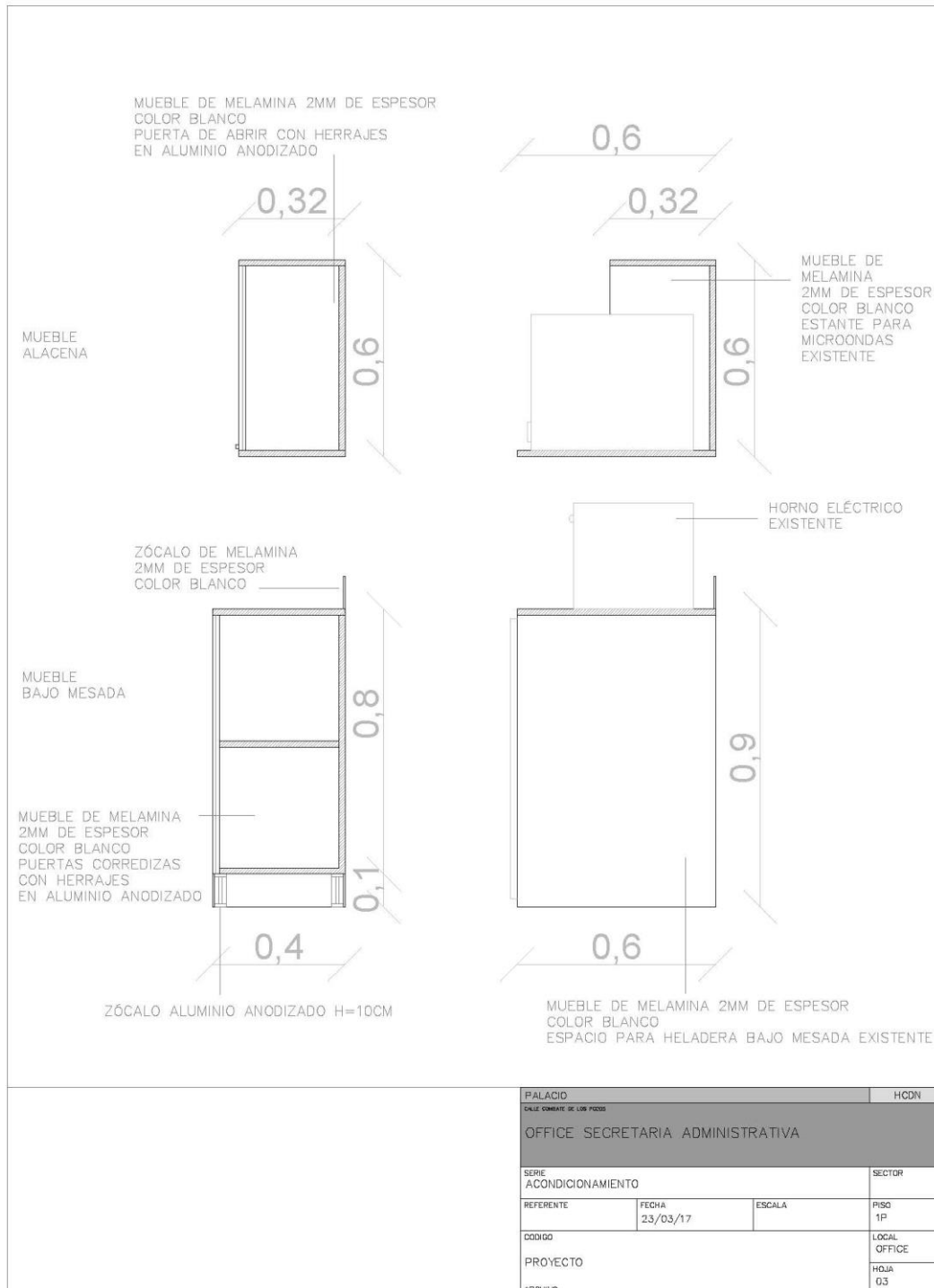


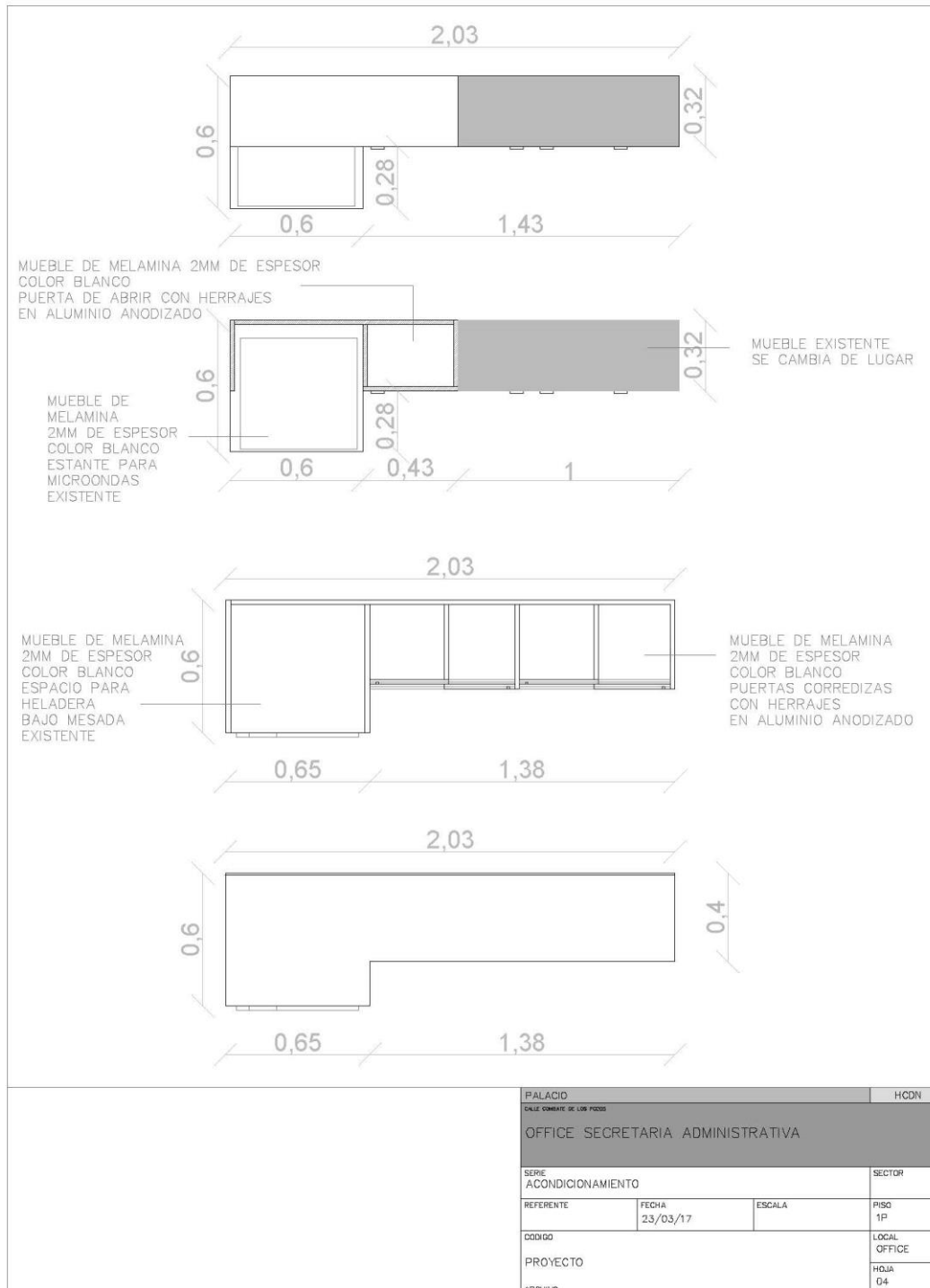


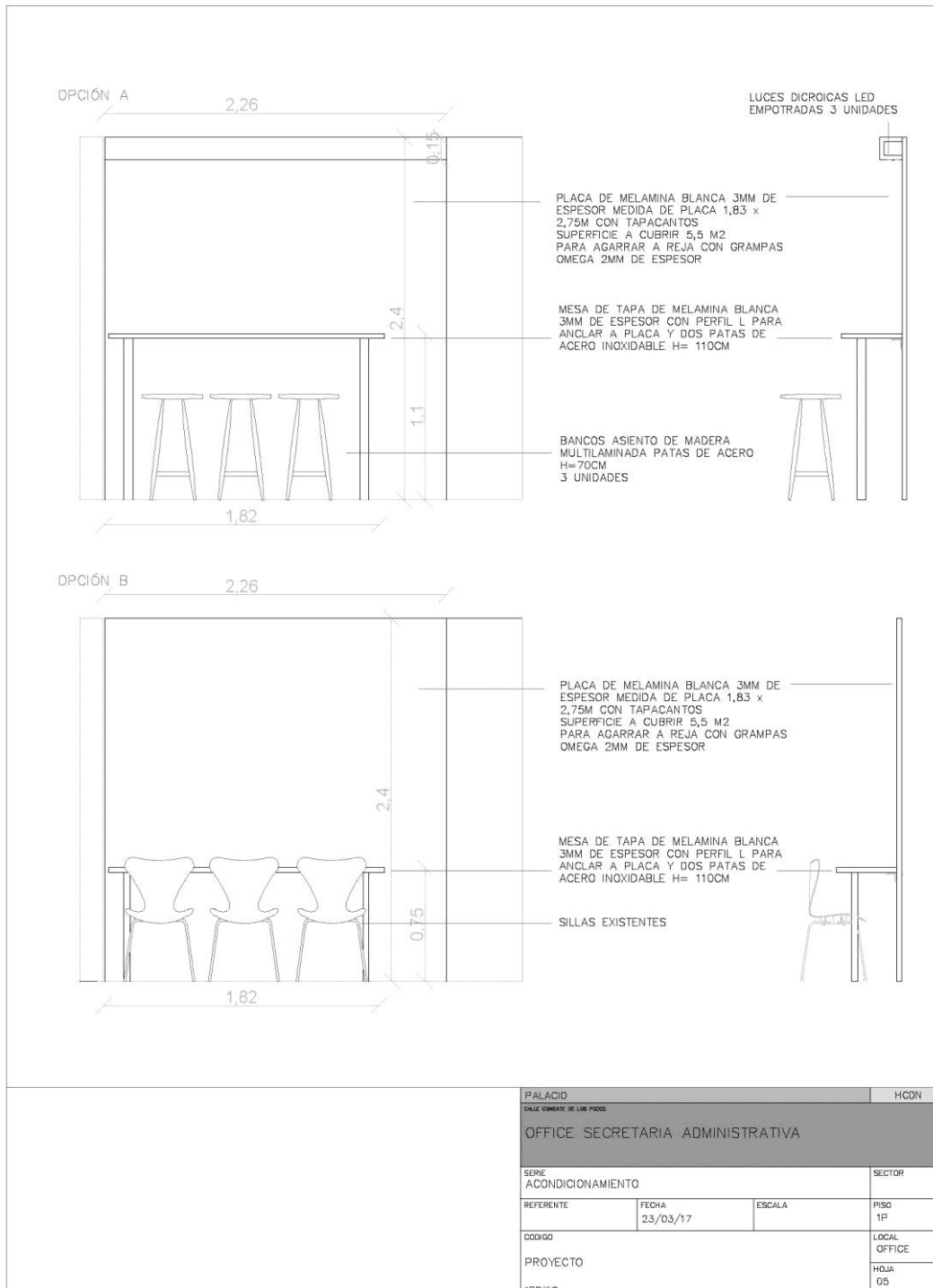
**REGLÓN 3**













# **ANEXO**

## **NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD**



## **NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **1) Orden y Limpieza**

- Es una actividad fundamental y necesaria, convirtiéndose en una responsabilidad individual de cada persona que trabaja en la obra.
- La empresa adjudicataria deberá mantener las áreas de trabajo, zonas de circulación, almacenamiento de materiales, etc., libres de toda suciedad, desechos y/o residuos.
- Los residuos y todos los restos generados por las actividades diarias de la Adjudicataria deberán ser depositados en recipientes especiales para tal fin y dispuestos de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra.
- No está permitida la quema general de residuos.
- Los materiales de construcción serán almacenados o ubicados de una manera ordenada, en forma tal que no represente un peligro potencial para el personal o daño a equipos a causa del desarrollo de la actividad.
- Los cables eléctricos, las mangueras y las tuberías extendidas en forma temporal y que cruzan camino o sectores de tránsito, deben estar fuertemente protegido contra daños y/o colocados en elevaciones según corresponda.

#### **2) Lugar para almuerzo / comidas**

- La Adjudicataria deberá establecer áreas adecuadas para comer, las que deberán mantenerse siempre en buenas condiciones de higiene y orden.
- Asimismo, deberán colocarse contenedores apropiados para el retiro de los restos de comida y envases.

#### **3) Política de alcohol y drogas**

- Está prohibido el consumo de alcohol y drogas en todo el ámbito de la obra.
- No se permitirá realizar sus tareas a una persona en estado de ebriedad o bajo la influencia de psicotrópicos, la que deberá abandonar el lugar de trabajo. Será responsabilidad de la Adjudicataria, retirarlo del lugar de trabajo, y dar aviso al área de la H.C.D.N. que lleve a cabo el control de la ejecución de los trabajos.

#### **4) Prohibición de fumar y hacer fuego**

- Está prohibido fumar en la obra y en todo el ámbito de la H.C.D.N. (Ley 26.687) y realizar fuego en todo el predio de la obra.
- No está permitido realizar fuego ya sea con fines de calefacción o preparación de alimentos, en todo el predio de la obra.
- El incumplimiento de lo estipulado en este apartado, será pasible de sanciones.





## 5) Accidentes

- La Adjudicataria es responsable de todos los accidentes de trabajo que ocurran a su personal, con motivo de las obligaciones que asume en cada contratación y de sus consecuencias, como así también de la comunicación, confección de la documentación y presentación ante los entes de regulación, sin que puedan trasladarse estas obligaciones a la H.C.D.N.
- Además, deberán hacerse cargo de la atención médica de su personal, internación, rehabilitación e indemnización, según corresponda.

### DISPOSICIONES PARTICULARES

#### 1) Designación de un responsable de higiene y seguridad en el trabajo por parte de la Adjudicataria

- La empresa adjudicataria tendrá que cumplir con lo estipulado en el Decreto Reglamentario 351 / 79 de la ley Nº 19.587 de Higiene y Seguridad; Decreto Nº 1.338 / 96 de SRT.
- La Adjudicataria deberá presentar una nota de vinculación con la firma del apoderado de la empresa adjudicataria y firma del profesional en higiene y seguridad en el trabajo, adjuntando copia de la matrícula profesional habilitante y certificado de cobertura de accidente de trabajo (ART) o de accidente personal, según corresponda.
- El responsable en higiene y seguridad en el trabajo de la Adjudicataria deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N., constancia de visita realizada por el mismo a la obra, por lo menos una vez por semana; salvo que por indicación de la citada dirección y atento a las características del trabajo, se requiera más tiempo de presencia en la obra del responsable de higiene de la Adjudicataria.

#### 2) Presentación del Programa de Seguridad

- Se deberá presentar un Programa de Seguridad, de acuerdo a las Resoluciones de la S. R.T. Nº 51 / 97, 231/ 96, 35 / 98, 319 / 99, ( según la que corresponda de acuerdo a los trabajos a realizar), teniéndose en cuenta la implementación de procedimientos y normas que cubran todo aspecto relacionado con la seguridad en el lugar de trabajo, riesgos potenciales a los que están expuestos los trabajadores, cronogramas de capacitaciones previstas para el personal y medidas preventivas a cumplimentar de acuerdo a la legislación vigente (Ley Nacional Nº 19.587. Decreto 351 / 79, Decreto 911 / 96).
- Dicho programa debe estar aprobado por la A.R.T antes de iniciar los trabajos en obra.

#### 3) Registro de entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP) y de ropa de trabajo

- La Adjudicataria deberá proveer a su personal de ropa de trabajo y de los elementos de protección personal según el tipo de actividades que desarrolle y de acuerdo a lo descrito en el Plan / Programa de Seguridad / Tareas seguras.
- Es obligación de la Adjudicataria exigir a su personal el uso de los elementos de protección personal.



- Son de uso obligatorio en todo el predio de la obra, la ropa de trabajo, el casco de seguridad y calzado con puntera de acero.
- Adjuntar copia de la Planilla de Registro de entrega de los EPP con la firma del trabajador, según lo que exige la Resolución 299/11, Ley 19.587., y cumplir o exceder las normas IRAM, en ausencia de esta última, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN.
- En las áreas donde convivan trabajadores y vehículos, se exigirá el uso obligatorio de ropa de alta visibilidad (casaca, chaleco, bandoleras, etc. de material fluorescente y con bandas reflectivas) para circular y/o trabajar.
- Personas con anteojos recetados que requieran del uso de protección ocular, deberán utilizar sobrelentes de seguridad o antiparras, también es aceptable anteojos recetados de seguridad.
- La H.C.D.N. se reserva el derecho de exigir el uso de otros elementos de protección personal que no hayan sido considerados por la Adjudicataria al momento de analizar los riesgos de la tarea.

#### **4) Registro de capacitaciones realizadas**

- Copia de las planillas de todas las capacitaciones realizadas según el cronograma que figura en el programa de seguridad (con sello y firma original del responsable de higiene y seguridad en el trabajo de la firma adjudicataria).

#### **5) Aviso de inicio de obra otorgado por la ART**

- El aviso de inicio de obra, debe presentarse con una anticipación de 5 días de inicio de la obra en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

#### **6) Seguros del personal de la Adjudicataria:**

- En un plazo mínimo de 3 días hábiles administrativos previos al inicio de los trabajos encomendados, la Adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo los certificados y pólizas con sus respectivas constancias de pago de las primas de los siguientes seguros:

##### **6.1) Seguro de vida obligatorio de cada trabajador.**

- En caso de no contar con la póliza, por estar en emisión, deberá presentar certificado de cobertura con la nómina del personal asegurado.

##### **6.2) Seguro de accidentes de trabajo A. R. T.**

- Este seguro debe ser contratado por el periodo de trabajo en obra, como mínimo.



- Debe presentar copia de las altas temprana del personal contratado (AFIP).

### **6.3) Seguro de accidentes personales**

- Antes del inicio de los trabajos, solamente, para el caso de trabajador autónomo, empresa unipersonal, etc., deberá presentar la Póliza de accidentes personales y el certificado de cobertura vigente que cubrirá: muerte e incapacidad total o parcial por un monto no menor de \$ 500.000; y gastos médicos e internaciones, por un monto no inferior a \$ 50.000.
- Contrato de locación de servicios con firma del apoderado de la firma Adjudicataria, y del trabajo contratado.
- Copia del último pago de monotributo, etc.

### **6.4) Seguro de responsabilidad civil de la Adjudicataria por daños a terceros**

### **6.5) POLIZA DE SEGURO CON CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN A FAVOR DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN (aplicable tanto para los seguros de accidentes personales / ART).**

### **6.6) Seguros de automotores / vehículos:**

#### **6.6.1) Seguro de responsabilidad civil de automotores, equipos y Pick – Up no menor a \$ 3.000.000**

- La Adjudicataria debe presentar los recibos de pago de las cuotas del seguro al día de los seguros contratados.
- Falta de presentación del Seguro:
  - Efectuado el control correspondiente a la prestación de las pólizas, y verificada la falta de la misma o de comprobante que acrediten el pago, se procederá en la inhabilitación de ingreso a obra.
  - Regularizados los cumplimientos pendientes, cesarán las inhabilitaciones dispuestas por la empresa.
- Con una anticipación de 3 días hábiles administrativos previos a la fecha prevista de ingreso, la Adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, un inventario de vehículos u otro medio de locomoción a utilizar, con la descripción de cada uno de ellos, acompañando la documentación que avale la titularidad sobre los mismo y verificación técnica, certificación de habilitación correspondientes.

### **7) Empresas Subcontratistas**

- Previo al inicio de los trabajos, las subcontratistas deberán presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, nota de vinculación con la Adjudicataria, y toda la



documentación requerida a ésta última en materia de higiene y seguridad en el trabajo, detallada anteriormente. Como así también deberán cumplir con todo lo recomendado, normado y / o dispuesto para la Adjudicataria.

#### **8) Plazos y lugar de entrega de la documentación solicitada:**

- Plazo: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.
- Lugar: Dirección de Higiene y Seguridad en el trabajo de la HCDN, Piso 2, Of. 218. Edificio Anexo "A". Teléfono.: 4127-7550.
- Mail: higiene.dhst@hcdn.gob.ar

#### **TRABAJO EN ALTURA**

- **No está permitido el uso de las escaleras como lugar de trabajo o punto de apoyo para realizar las tareas.**
- Solamente se deben utilizar para ascenso y descenso, hacia y desde los puestos de trabajo (Decreto 911/96)

#### **Es obligatorio:**

- Usar tablonces para andamios y plataformas, de 5 cm de espesor y 30 cm de ancho, que se encuentre en buenas condiciones y sin pintar ni nudos.
- La superficie de apoyo no podrá ser menor a 60 cm.
- Las plataformas situadas a más de dos metros de altura, deberán tener una protección en el sector que da al vacío con una baranda superior a un metro de altura, una baranda intermedia a cincuenta centímetros y zócalo en contacto con la plataforma.
- El espacio máximo entre muro y plataforma debe ser de veinte centímetros. Si esta distancia fuera mayor debe colocarse una baranda de protección a setenta centímetros de altura de la plataforma.
- Amarrar el andamio cuando corresponda, por la altura a una estructura firme mediante el uso de anclajes adecuados.
- Los andamios que posean ruedas, se la deberán trabar eficazmente con el fin de evitar su movimiento.
- Se prohíbe el uso de tambores, baldes, cajones, bloques, u otros objetos inestables y tablas comunes para improvisar un andamio o plataforma
- El trabajo que se realice en altura tienen que ser debidamente señalizado y vallado a nivel de piso, para prevenir accidentes a terceros.
- Todos los elementos y estructuras utilizados para el trabajo deberán ser aprobados por el responsable en higiene y seguridad en el trabajo de la Adjudicataria; quien deberá verificar que el andamio y sus componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, conforme al uso y a la carga máxima a soportar, como así también que el personal que lo



utilice cuenta con los elementos de protección personal necesarios para prevenir un accidente por trabajo en altura.

- Al finalizar los trabajos diarios, se tienen que retirar de los andamios todo material suelto y herramientas para evitar su caída.
- Está prohibido mover o desplazar el andamio con personas, herramientas u otros materiales en sus plataformas.
- Presentación del cálculo de estructura de andamio firmado por el profesional correspondiente ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN en los casos requeridos por las normas vigentes, de acuerdo a las características del trabajo y altura de los trabajos a realizar.

### **HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS**

- Todas las herramientas eléctricas deben conectarse a tableros reglamentarios con disyuntor diferencial.
- Los cables de conexión de las herramientas deben estar en perfectas condiciones de aislamiento, desechándose aquellos que presenten cortaduras o deterioros en sus conexiones.
- No se deben modificar los enchufes que presenten toma de tierra (tres espigas), sino agregar una conexión a tierra en aquellas instalaciones antiguas que no lo posean.
- Los cables de prolongación deben tener fichas y aislaciones reglamentarias, permitiendo además el pasaje de corriente que demande la potencia de la herramienta.

### **ACCESORIOS PARA TAREAS DE IZAR**

#### **1) Cuerdas**

- Se deben reemplazar todas aquellas cuerdas que presenten desgaste o cualquier otro signo de deterioro.
- Debe realizarse una revisión visual antes de cada uso bajo la supervisión del responsable de la tarea.
- Durante el almacenamiento de las cuerdas se debe evitar su contacto con superficies ásperas, tierra, greda o arena.
- Las poleas a utilizar deben tener una garganta de un ancho igual al diámetro de la cuerda, y no presentar aristas vivas, superficies ásperas o partes salientes.
- Las cuerdas de fibras naturales no deben utilizarse cuando están húmedas o mojadas.

#### **2) Eslingas**

- Deben estar construidas con cadenas, cables, cuerdas o fajas de resistencia adecuada para soportar los esfuerzos a los que serán sometidos.

### **AUTORIZACIÓN DE TRABAJO EN CALIENTE**



- La Empresa adjudicataria, antes de iniciar trabajos con riesgo de incendio y / o explosión (soldadura, corte, amolado y otros trabajos en caliente que produzcan llama o generen temperaturas importantes) requieren de un **permiso de trabajo en caliente** expedido por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N., a los fines de verificar que las condiciones ambientales y de trabajo sean las adecuadas para evitar accidentes y/o principios de incendios y/o explosiones.
- El permiso de trabajo en caliente deberá ser solicitado por la Adjudicataria; siendo esta autorización solamente válida para el trabajo y el lugar indicado, y por el lapso de tiempo estipulado.
- La extensión de este permiso requiere de una nueva verificación de las condiciones y el lugar por parte de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N.
- En caso de verificarse que el trabajo no es realizado de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones efectuadas, podrá ser suspendido el permiso para realizar las tareas esta tanto no se efectúen las correcciones.

#### **SOLDADORAS**

- Los operadores del equipo deben estar provistos de los elementos de protección personal reglamentarios: ropa adecuada, mascara, guantes, antiparras, calzado, etc.
- En caso de encontrarse elementos pintados, antes de soldarse debe ser removida la pintura con métodos mecánicos, para evitar la existencia de vapores.
- Los equipos a utilizar deben reunir condiciones de trabajo que no pongan en peligro a los operarios.
- Las fichas y cables de alimentación, cables de masa y pinzas porta electrodos de las máquinas de soldar, deben estar en perfectas condiciones de uso.
- Los cables para soldar, deben ser de la misma sección en toda su extensión y en caso de existir enmiendas, éstas deben ser hechas con conectores adecuados y perfectamente aisladas.
- Cuando se realicen tareas de soldadura y/o corte se deberá vallar o señalizar la zona de riesgo.
- Durante las operaciones de soldadura debe haber siempre un extintor apropiado disponible.

#### **AMOLADORAS PORTÁTILES**

- Debe contar en todo momento con el protector de la piedra.
- Debe verificarse el estado del cable de alimentación eléctrico y la correspondiente ficha.
- Debe verificarse la forma de colocación de la piedra.
- Debe verificarse si existen trepidaciones en la puesta en marcha de la máquina.

#### **INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD, POR PARTE DE LA ADJUDICATARIA:**



1. La empresa adjudicataria será responsable ante la H.C.D.N. de todos los daños provocados por el incumplimiento de las normas legales de Higiene y Seguridad.
2. También será responsable directa y exclusivamente de todos los daños provocados a su personal derivado de las leyes laborales, acciones civiles y/o de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
3. Sin perjuicio de lo expuesto, la H.C.D.N. podrá, en situaciones de urgencia o que a su juicio representen riesgos al personal y/o equipos, o que las medidas de seguridad adoptadas sean insuficientes, suspender la ejecución de las tareas total o parcialmente hasta revertir dicha situación.
4. La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N. estará facultada para llevar a cabo auditorias de higiene y seguridad en el trabajo a la empresa adjudicataria sin previo aviso, mediante inspecciones de obra, a los fines de verificar el cumplimiento por parte de la adjudicataria y/o subcontratista de todas las normas, indicaciones y recomendaciones efectuadas por esta H.C.D.N.



Ciudad de Buenos Aires, de 2017

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente y en cumplimiento del artículo 35 inc. e) Apartado 2 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, **no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad** para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

#### Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la HCDN

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública Nº 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley Nº 24.759.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA y SELLO: .....

ACLARACIÓN: .....





Ciudad de Buenos Aires,

Sres.  
H. Cámara de Diputados de la Nación  
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que los juicios que mantiene con la H. Cámara de Diputados de la Nación son los que se detallan a continuación.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

Carátula:

Nº de Expediente:

Monto Reclamado:

Fuero, Juzgado y Secretaría:

Entidad Demandada/te

Carátula:

Nº de Expediente:

Monto Reclamado:

Fuero, Juzgado y Secretaría:

Entidad Demandada/te

FIRMA y SELLO: .....

ACLARACIÓN:.....



Ciudad de Buenos Aires,

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, el que suscribe en carácter de .....  
debidamente acreditado de la firma .....,  
MANIFIESTA EN CARÁCTER DE DECLARACION JURADA que la firma antes citada no mantiene Juicios  
con la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA y SELLO:.....

ACLARACIÓN:.....



**AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

Ciudad de Buenos Aires,

de 2017

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

El que suscribe.....en mi carácter de  
.....,CUIT/CUIL N°..... autorizo a que todo pago  
que deba realizar la SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN en  
cancelación de deudas a mi favor por cualquier concepto sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación  
se detalla:

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA.....

NUMERO DE CUENTA.....

TIPO: CORRIENTE/CAJA DE AHORRO .....

CBU DE LA CUENTA.....

BANCO .....

SUCURSAL .....

DOMICILIO.....

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la SUB – DIRECCIÓN DE TESORERÍA  
de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN extinguirá la obligación del deudor por todo concepto,  
teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma, no  
sea notificado fehacientemente. El beneficiario exime a la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de  
cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones  
sobre la cuenta bancaria.

-----  
Firma Titular/res Cuenta Bancaria

-----  
Certificación Entidad Bancaria

-----  
Intervención SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

R.P. N° 0183/12



# **ANEXO**

# **PLANILLA DE COTIZACIÓN**



### PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, C.U.I.T N° \_\_\_\_\_ con domicilio legal en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, Localidad \_\_\_\_\_, N° de Teléfono \_\_\_\_\_, Fax \_\_\_\_\_ Mail: \_\_\_\_\_ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	1	Servicio	Remodelación de oficinas en el 5° piso del Anexo "A"	\$
2	1	Servicio	Instalación de aires acondicionados en despachos de diputados	\$
3	1	Servicio	Incorporación de mobiliario en office de la Secretaría Administrativa en el Palacio Legislativo	\$
<b>MONTO TOTAL OFERTADO:</b>			SON PESOS: _____ _____	\$

.....  
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE